TOMO XXXIV MONTEVIDEO, Jueves 15 de Enero de 1914 Núm. 2436

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Decreto. Señala día para la reunión en Montevideo de la Conferencia Sanitaria Internacional, y designa representantes del Gobierno de la República (página 57).

— Nómbrase al doctor Manuel B. Otero para integrar la representación del Uruguay ante la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya (página 57).

— Nómbrase al señor Enrique Gradín, agregado comercial, honorario, de la Legación de la República en Francia (página 57).

— Nómbrase cónsules honorarios en Czernowitz y en Praga (Austria) respectivamente, á los señores Max Schwammen y Alfredo Sprinzels (página 57).

Ministerio de Instrucción Pública —

Resolución. Aprueba los programas de las materias que se expresan, de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad (página 57).

— Exonérase del cargo de guardián interino de la Penitenciaría, á don Hipólito Bursani (página 58).

— Acéptase la propuesta de los señores Acosta y Lara y Guerra, para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Santiago Vázquez (página 58).

— Declárase improcedente el registro de la marca «Jabón curativo de Barrié», solicitado por los señores Barbosa Pons y Cía. (página 58).

Ministerio de Industrias —

Decreto. Declara caducada la concesión del Telégrafo Oriental, y dispone se reciba de las líneas, oficinas, etc., la Dirección General de Correos y Telégrafos (página 58).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Señala día para la reunión en Montevideo de la Conferencia Sanitaria Internacional, y designa representantes del Gobierno de la República.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Señálase la fecha del 10 de Abril de 1914 para la reunión en Montevideo de la Conferencia Sanitaria Internacional á que han sido invitados los Gobiernos de la República Argentina, Estados Unidos del Brasil y República del Paraguay.

Art. 2.o Para representar al Gobierno de la República Oriental del Uruguay, como delegados en la misma Conferencia, nómbrase al doctor Alfredo Vidal y Fuentes, presidente del Consejo Nacional de Higiene; al doctor Ernesto Fernández Espiro, Director de Salubridad de Montevideo y Director de la Oficina Sanitaria Internacional, y al doctor Jaime H. Oliver, Profesor de la Facultad de Medicina y Miembro del Consejo Nacional de Higiene.

Art. 3.o Expídanse los documentos correspondientes, comuníquese, insértese y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
E. BARBAROUX.
FELICIANO VIERA.

Decreto. Nómbrase al doctor Manuel B. Otero para integrar la representación del Uruguay ante la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

Habiendo fallecido el señor doctor don Juan Pedro Castro, miembro de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, y de conformidad con lo dispuesto en el Convenio para la solución pacífica de los conflictos internacionales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase para integrar la representación del Uruguay en la expresada Corte al señor Manuel B. Otero, abogado, senador y ex Profesor en la Facultad de Derecho de Montevideo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
E. BARBAROUX.

Decreto. Nómbrase al señor Enrique Gradín, agregado comercial, honorario, de la Legación de la República en Francia.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

Haciendo uso de la facultad acordada por el inciso 3.o del artículo 3.o de la ley de Organización Diplomática,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Agregado comercial, honorario, de la Legación de la República en Francia al señor Enrique Gradín.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. BARBAROUX.

Decreto. Nómbrase cónsules honorarios en Czernowitz y en Praga (Austria) respectivamente, á los señores Max Schwammen y Alfredo Sprinzels.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Cónsules honorarios en Czernowitz y en Praga (Austria), respectivamente, á los señores Max Schwammen y Alfredo Sprinzels.

Art. 2.o Expídanse las Patentes respectivas, comuníquese, publíquese é insértese.

Rúbrica del señor Presidente.
E. BARBAROUX.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Aprueba los programas de las materias que se expresan, de Enseñanza Secundaria y Preparatoria de la Universidad.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

(Carpeta núm. 144|910).

Atento á la conformidad del Honorable Consejo Universitario, apruébanse los siguientes programas: de Física primer curso, Idioma Castellano, Historia Natural segundo año, Matemáticas segundo curso, Idioma Castellano y Literatura Española é Hispano Americana, Francés, Geografía, Inglés primer curso, Dibujo segundo año y Ejercicios Físicos, correspondiente al segundo año de estudios secundarios; los de Mineralogía, Geología, Inglés segundo año, Dibujo ter-

cer año, Francés tercer año, Alemán primero y segundo años, Matemáticas tercer curso, Física segundo curso, Química primero y segundo cursos é Historia Universal primer curso, correspondiente al tercer año de dichos estudios; Historia Universal segundo año, Literatura segundo curso, Taquigrafía primero y segundo años, Contabilidad, Teneduría de Libros y Cálculo Mercantil, Francés cuarto año, Instrucción Cívica, Dibujo cuarto año, Idioma Inglés tercer año, Idioma Alemán tercer año, Filosofía, Ejercicios Físicos tercer año y Cosmografía, correspondiente al cuarto año de estudios secundarios.

Comuníquese, publíquese y devuélvase.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Exonérase del cargo de guardián interino de la Penitenciaría, á don Hipólito Berzani.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

(Carpeta núm. 1500|1913).

Vistos los antecedentes relacionados con el pedido formulado por el Honorable Consejo Penitenciario de exoneración del guardián interino de la Cárcel Penitenciaría Hipólito Berzani;

Considerando: Que el artículo 5.o del Reglamento General de la Cárcel Penitenciaría, aprobado por decreto de 19 de Septiembre de 1900, establece que los empleos de vigilantes 1.o y 2.o subalternos se proveerán con carácter de interinos; Que el Honorable Consejo Penitenciario juzga necesaria la exoneración de don Hipólito Berzani del cargo de guardián por haberse dormido hallándose en actos de servicio; Que esta falta la pena el inciso 7.o del artículo 38 del Reglamento General con la destitución inmediata;

El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Artículo 1.o Exonerar del cargo de guardián de la Cárcel Penitenciaría á don Hipólito Bersani.

Art. 2.o Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Acéptase la propuesta de los señores Acosta y Lara y Guerra, para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

(Carpeta núm. 500|1909).

Atento á que la más baja de las propuestas presentadas para la construcción de un edificio escolar en Santiago Vázquez, á pagarse con los fondos legados á la Instrucción Pública por don Silvestre Ochoa, asciende á veinticuatro mil setecientos veintidós pesos veinticinco centésimos;

Atento á que de los veinte mil pesos importe de ese legado están disponibles diez y ocho mil setenta y cuatro pesos cincuenta y ocho centésimos;

Atento á que dadas las necesidades de un núcleo de población numerosa, relativamente cercana á la Capital, no debe dilatarse por más tiempo la ejecución de la obra;

Y atento á que con los recursos de la referencia es posible iniciarla de inmediato, sin perjuicio de que oportunamente se solicite una partida complementaria,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores Acosta y Lara y Guerra, importante pesos 24.722.25, para la construcción del edificio referido, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y demás antecedentes que sirvieron de base en la respectiva licitación.

El gasto se imputará á los fondos legados por don Silvestre Ochoa hasta la concurrencia de su importe, y el resto al rubro que en oportunidad se indicará.

Comuníquese y devuélvase al Ministerio de Obras Públicas á los fines que correspondan.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Declárase improcedente el registro de la marca «Jabón curativo de Barrié», solicitado por los señores Barbosa Pons y Cía.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 14 de 1914.

(Número 1467|913).

Vistos estos antecedentes de cuyo examen resulta: Que los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación de Barbosa Pons y Cía., establecidos en esta Capital, solicitaron el 21 de Abril del año próximo pasado el registro de la marca de fábrica y de comercio denominada "Jabón curativo de Barrié", para jabones comprendidos en las categorías II, VII y IX, clases 14, 58 y 79, especialmente jabones medicinales; Que hallándose en trámite la gestión, los mandatarios pidieron el 1.o de Octubre último que al expedirse el respectivo certificado se tuviera presente que los poderdantes habían transferido sus derechos á favor de Coswell Barrié, de Nueva York (Estados Unidos); Que el 5 de Diciembre siguiente solicitaron concretamente que dicho certificado se extendiera á nombre del expresado cesionario;

Considerando: Que si bien la marca "Jabón curativo de Barrié" fué presentada á registro con el carácter de marca nacional, por efecto de la cesión indicada, se halla en el caso de una marca extranjera, desde que en el extranjero tiene su establecimiento el industrial cuyos productos se caracterizan con ese signo; Que en consecuencia es indudable que el registro debe operarse previo cumplimiento de las formalidades y requisitos expresa é implícitamente fijados por la ley, con relación á las marcas extranjeras; Que tales requisitos especiales son dos: A) La justificación de que el interesado es industrial ó comerciante; B) La prueba de que es propietario de la marca que pretende registrar; Que el artículo 15 de la ley del 17 de Julio de 1909 dispone, respecto del primero, que "se exigirá la presentación del certificado de inscripción en el país de origen ó documentos fehacientes que acrediten los extremos á que subordina el registro de marcas nacionales; Que este artículo confiere claramente á la Administración el derecho de optar por una ú otra clase de prueba, es decir, la que á su juicio sea más conducente á la constatación de aquella calidad; Que el segundo requisito resulta del artículo 27, el cual, al prescribir que los propietarios de marcas extranjeras ó sus agentes, debidamente autorizados, son los únicos que pueden solicitar el registro, habilita al Poder Ejecutivo para exigir que los solicitantes justifiquen tal condición, imprescindible para que sus marcas gocen los beneficios de la ley; Que el certificado de registro en el país de origen, constituye una presunción de propiedad, acaso la más seria, desde que el interesado, para obtenerlo, ha debido observar todas las formalidades impuestas por las legislaciones respectivas, á fin de prevenir usurpaciones, imitaciones y demás actos de concurrencia desleal; Que no habiéndose exhibido el expresado recaudo en el presente caso, corresponde desestimar la gestión continuada á nombre de Coswell Barrié, de Nueva York, que es, en la actualidad, el verdadero solicitante de la marca citada;

Por tales fundamentos,

SE RESUELVE:

Declarar improcedente el registro de la marca "Jabón curativo de Barrié", motivo de este expediente, que se devolverá á la Sección respectiva á los fines que correspondan, cometiéndose las notificaciones pertinentes.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Decreto. Declara caducada la concesión del Telégrafo Oriental, y dispone se reciba de las líneas, oficinas, etc., la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1914.

(Carpeta 1826|1913).

Vistos: La ley de 15 de Julio de 1870, las escrituras de 10 de Junio de 1873, 13 de Abril de 1874, 27 de Abril de 1887, 10 de Enero de 1890, 29 de Septiembre de 1894, y 12 de Diciembre del mismo año, relacionadas con la concesión otorgada para la explotación del Telégrafo Oriental;

Oídos la Comisión Especial de Telégrafos y Teléfonos y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno; y

Resultando: Que aun cuando de los documentos expresados no consta la fecha de terminación de los trabajos de construcción de la línea entre Montevideo y Pando, que debía ser considerado, de acuerdo con el artículo 3.o de la ley de 1870, el punto de arranque del término de cuarenta años de la concesión, los mismos documentos evidencian que con fecha 16 de Enero de 1874 estaba ya abierta la primera sección del Telégrafo hasta el pueblo de Minas, pudiendo, en ausencia de dato cierto anterior, y en beneficio exclusivo de la Empresa, partirse de esa fecha de 16 de Enero de 1874 para la fijación de la que debe considerarse como término de la concesión;

Resultando: Que según los términos de la concesión principal, ratificados en cada una de las escrituras otorgadas con posterioridad y que obran en este expediente, vencido el término de la concesión, tanto la línea principal como los demás ramales construídos, así como las oficinas y ma-

teriales pertenecientes al Telégrafo Oriental, deberán pasar á poder del Estado; y

Considerando: Que la Dirección General de Correos y Telégrafos, al hacerse cargo de las líneas y oficinas que actualmente pertenecen al Telégrafo Oriental, deberá atender el presupuesto de alquileres, gastos, oficinas, empleados y de útiles y conservación de líneas desde el día en que el Estado se reciba de aquel Telégrafo;

Qué deberá atender igualmente á la nueva instalación de las oficinas en los lugares en que deberán funcionar;

Que deberá igualmente atender la reconstrucción de las líneas, y que, por otra parte, la anexión del Telégrafo Oriental á la Sección Telégrafos hará insuficiente el local que ocupa ésta actualmente en el edificio de la Dirección General de Correos y Telégrafos;

Considerando: Que la Dirección General no tiene asignado rubro alguno que le permita cargar con las erogaciones que con este motivo han de producirse y que tampoco alcanzaría para ello el rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias;

Considerando: Que el traspaso de las deberá hacerse sin que se interrumpa el servicio público que aquél presta;

Que las tarifas vigentes en el Telégrafo Oriental deberán ser rebajadas para igualar las establecidas para el Telégrafo Nacional;

Que deberá prolongarse el horario vigente en el Telégrafo Oriental, para ponerlo en las mismas condiciones que el del Telégrafo Nacional;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase que la concesión de cuarenta años otorgada al Telégrafo Oriental caduca el día 16 del corriente mes y año, debiendo en tal fecha hacerse entrega al Estado de las líneas y oficinas del mismo, de acuerdo con los términos de los contratos celebrados con la Empresa.

Art. 2.o Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para:

1.o Recibirse de las líneas y oficinas del Telégrafo Oriental, bajo inventario y por intermedio de los empleados de la Capital y del interior que designará en la fecha antes indicada;

2.o Designar en carácter provisorio el personal que deberá atender el servicio de oficinas y cuidado y conservación de las nuevas líneas. Las asignaciones al personal, que someterá la Dirección á la aprobación del Poder Ejecutivo, no podrán ser superiores á los sueldos que en el Telégrafo Nacional gozan los empleados con iguales cometidos;

3.o Continuar ocupando provisoriamente, tanto en la Capital como en el interior, los locales que ocupan actualmente las oficinas del Telégrafo Oriental;

4.o Establecer el servicio telegráfico en las líneas de que se recibirá, fijando las mismas tarifas internas é internacionales y horarios en vigencia en el Telégrafo Nacional;

5.o Hacer las reparaciones indispensables para el mantenimiento de la comunicación en las líneas que pasan á propiedad del Estado.

Art. 3.o El producido de las oficinas actuales del Telégrafo Oriental, incluso el del servicio internacional que realiza con el Brasil, y de las subvenciones que la ley de Presupuesto asigna á aquella Empresa, quedará afectado al pago del presupuesto de sueldos y gastos de oficina, mobiliario, útiles y reparaciones que demandará la red telegráfica que se anexa á la de la Nación. Al efecto, la Dirección General de Correos y Telégrafos deslindará de sus rentas actuales las que correspondan al nuevo servicio, depositando en el Banco de la República, en cuenta especial, el excedente, si lo hubiere.

Art. 4.o La Dirección General de Correos y Telégrafos someterá á la consideración del Ministerio de Industrias para requerir oportunamente la aprobación legislativa:

A) El presupuesto de sueldos y gastos del nuevo servicio;

B) Un proyecto de reconstrucción de las líneas del Telégrafo Oriental y de construcción de las que fueren necesarias, con el presupuesto respectivo.

Art. 5.o Autorízase á la Dirección General de Correos y Telégrafos para invitar á la de Telégrafos del Brasil á celebrar un convenio telegráfico de tráfico mutuo, con tarifas más bajas, si es posible, que las que puedan establecerse para el resto del Brasil, á los telegramas que se cambien con el Estado limítrofe de Río Grande.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.

JOSÉ RAMASSO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de Juan José Peyrallo—Sobre expedición de títulos á ubicar.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Caja Popular de Trinidad—Sobre aprobación de Estatutos.—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno.

—Expediente de Rosa L. de Sáenz—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Marceliano Izquierdo—Sobre introducción de maquinarias libre de derechos aduaneros.—Al Ministerio de Industrias.

—Expediente de Ricardo Viegas—Sobre cobro de haberes. —A la Contaduría General.

—Expediente de Manuela C. de González—Sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de José Ballestero Galarza—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Quintín S. Curbelo—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Luis E. Conde—Sobre cobro de haberes.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Agustín Areosa—Sobre jubilación.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Expediente de Clara T. de Braga—Sobre licencia.—A la Contaduría General.

—Expediente de Lucas Vera—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Carlos Zaffaroni—Sobre títulos á ubicar.—A la Contaduría General.

—Expediente de Joaquín G. Travieso—Sobre pago de $ 224.85.—A la Contaduría General.

—Expediente de Benito Chiappe—Sobre pago de $ 2.357.42.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan M. Jhonson—Sobre reposición de empleo.—A la Contaduría General.

—Expediente del Centro Guerreros del Paraguay—Sobre datos.—A la Contaduría General.

—Expediente de María B. de Echevarría—Sobre pensión. — A la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 13 DE ENERO DE 1914.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 22.50 mensuales en el complemento de alquiler de la casa que ocupará la escuela rural número 48 de Rivera.

2—Se autoriza al señor Director del Liceo Departamental de Colonia para invertir de sus rentas la cantidad de $ 226.40, importe de las reparaciones necesarias en el edificio que ocupa el mencionado Liceo.

3—Se dispone que la Dirección General de Instrucción Primaria abone á la maestra de la escuela rural número 27 de San José, señora Josefina C. de Safons, la suma de $ 110.00 por haberes devengados.

4—Se autoriza á la misma Dirección para presupuestar $ 15.00 mensuales, importe de la asignación para casa habitación del maestro de la escuela de 2.o grado número 3 de José Batlle y Ordóñez (Departamento de Minas).

5—Idem ídem ídem para presupuestar $ 15.00 mensuales como complemento de la partida para alquiler de la casa que ocupa la escuela de 1.er grado número 2 de Tacuarembó.

6—Liquidación á favor de don Francisco Carbone por $ 53.80, importe de las diferencias en jubilaciones devengadas.

7—Orden de pago á favor del Conservatorio Musical "La Lira" por trescientos pesos ($ 300.00), importe de la subvención correspondiente á Diciembre último.

—Idem ídem ídem á favor del becado en estudios técnicos señor Salvador Massons por la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00), importe de la pensión correspondiente al 11.o trimestre de la misma.

9—Idem ídem ídem á favor de don Miguel Llerena por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la pensión que le corresponde por Diciembre ppdo.

10—Idem ídem ídem á favor de don Gervasio Osimani por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), por el mismo concepto que el anterior.

11—Se dispone la adquisición mediante el pago de $ 120.00 mensuales, durante 10 años, del terreno y edificio propiedad de la señora Josefina Inés López de Morandi, ocupado por la escuela rural número 30 de la Villa del Cerro.

12—Se dispone el pago á favor de la Escuela Experimental de Arte Dramático del importe de la subvención acordada, correspondiente al mes de Diciembre último.

13—Orden de pago respectiva.

14—Idem ídem ídem á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes por quinientos pesos ($ 500.00), importe de la subvención correspondiente á Diciembre de 1913.

15—Idem ídem ídem á favor de la Sociedad de Amigos de la Educación Popular por quinientos pesos ($ 500.00), importe de la subvención por Diciembre próximo pasado.

16—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su de-

creto sobre libertad condicional de la penada Felicia Silveira.

17—Idem ídem ídem acusándole recibo de sus decretos sobre libertad condicional de los penados Urbano Cal, Nicolás Araújo y otros.

18—Se concede al vigilante 2.o de la Cárcel Correccional, don Antonio Méndez, dos meses de licencia por razones de salud.

19—Se resuelve exonerar del cargo de guardián interino de la Cárcel Penitenciaría á don Hipólito Barzani por faltas en el servicio.

20—Decreto aceptando las renuncias presentadas por los señores Luis Cardozo Carvalho é ingeniero Alberto F. Canessa de los cargos de vocales del Honorable Consejo Penitenciario.

21—Se dispone la remisión á la Excma. Alta Corte de Justicia de los antecedentes relacionados con la queja interpuesta por el señor Jefe de la Inspección Técnica Regional de Cerro Largo contra el señor Juez Letrado del mismo Departamento, por intimación de diligencias decretadas por este funcionario y apercibimiento de que ha sido objeto la referida Inspección.

22—Mensaje acompañando los antecedentes á que se refiere el número anterior.

23—Se acepta la renuncia presentada por el doctor Juan Reta, de los cargos de Catedrático de Literatura 1.o y 2.o año en el Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto.

24—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo de su decreto sobre libertad condicional del penado Juan Lomasi.

25—Idem ídem ídem transcribiéndole el decreto por el que se nombra á los señores doctor Héctor Miranda, doctor Francisco Simón y doctor Atilio Narancio para integrar el Honorable Consejo Penitenciario.

26—Mensaje á la misma Corte solicitando el acuerdo legal para designar miembros del Honorable Consejo Penitenciario á los señores

27—Se declara improcedente el registro de la marca "Jabón curativo de Barrié" á nombre de la fábrica Coswell, de Nueva York.

28—Se resuelve aceptar la propuesta de los señores Acosta y Lara y Guerra para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Santiago Vázquez, á costearse con los fondos legados á la Instrucción Pública por don Silvestre Ochoa.

29—Se resuelve conceder al Inspector de Escuelas del Departamento de Rocha, señor Apolinario Pérez, dos meses de licencia por razones de servicio.

30—Se dispone el pago á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo de la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) por transporte de guardias militares para custodia de penados en el mes de Diciembre último.

31—Orden de pago correspondiente.

32—Se dispone el pago á favor de la Administración de la Revista de los Hospitales por la suma de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00), importe de la suscripción á dicha revista por los meses de Julio á Noviembre últimos.

33—Orden de pago correspondiente.

34—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 28.50, importe de haberes devengados por la ayudante de la escuela de 2.o grado número 9 de Montevideo, señorita Laura Rivas.

35—Se aprueba el convenio ad referéndum celebrado entre la Asistencia Pública Nacional y el Consejo de la Facultad de Medicina para el funcionamiento del Instituto de Radiología y de las Clínicas Odontológica y de Protesis Dentaria.

36—Se declara cesante en el cargo de peón del Liceo Politécnico del Salto á don Francisco Márquez por abandono que hizo de su empleo.

37—Se resuelve aprobar los proyectos de programas de estudios para el 2.o, 3.o y 4.o años de Enseñanza Secundaria.

38—Se confirma la resolución apelada que desestima la solicitud de don Esteban Aguiar sobre privilegio de invención para un nuevo tipo de bovedilla de cemento.

39—Se dispone la creación en el Instituto Normal de Señoritas de un curso magisterial para la enseñanza de niños de desenvolvimiento intelectual retraído.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando la suma de $ 460.56 para abonar los trabajos que se llevan á cabo en la obra "Escuela de 2.o grado de Melo".

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasan las solicitudes números 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la casa William Cooper y Nephews sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Se acepta la renuncia presentada por el peón de la Inspección Técnica Departamental de Tacuarembó don Américo Coitiño.

—Se concede licencia por el término de 30 días al empleado de la Dirección de Topografía don Eduardo Aguiar (hijo).

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una nota de la de Arquitectura solicitando $ 5.00 para satisfacer los gastos originados con motivo de la inspección practicada en el local del Arsenal de Guerra.

—Se concede licencia por el término de 30 días al empleado de la Contaduría del Ministerio don Eduardo Guerra.

—Con lo informado por la Dirección de Hidrografía pasa al Ministerio del Interior á sus efectos el expediente iniciado por Antonio P. Bayo, del Carmelo, solicitando permiso para construir un embarcadero de cereales en la costa del arroyo de las Vacas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la planilla de jornales de los obreros que trabajaron durante la quincena número 8 en las obras "Instituto Físico-Climatológico".

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, pasa el pedido de materiales número 1281 de la Dirección de Hidrografía.

—A la Inspección Técnica Departamental de Colonia pasan los antecedentes iniciados por la Empresa Wersent y Cía. sobre construcción de un polvorín en las canteras que posee en el Departamento de Colonia.

—A informe de la Dirección de Minas pasa la solicitud número 4 de la fábrica Liebig's sobre despacho de materiales libre de derechos.

—A la Contaduría General del Estado pasa una nota de la Intendencia Municipal de la Capital adjuntando la relación de las planillas de patentes de automóviles expedidas durante el ejercicio 1912 y 1913.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasan los antecedentes relativos á la creación de un nuevo distrito en la 3.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL 2 DE ENERO DE 1914

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Enero 9 de 1914.

La Contaduría General tiene el honor de elevar á V. E. el expediente relativo al arqueo de la Caja de la Tesorería General de la Nación, efectuado el día 2 del mes corriente, en cumplimiento y de acuerdo á las disposiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación constan en el acta labrada corriente á fojas 3 y en la nota del 2.o Contador, á cuyos documentos se remite esta oficina.

Con tal motivo saludo á V. E. muy atentamente.

Gabriel Zas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 10 de 1914.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación.

Señor Contador General de la Nación, don Gabriel Zás.

Montevideo, Enero 9 de 1914.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día 2 del mes corriente á efectuar el arqueo de la caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta, en la que podrá constatar el señor Contador que su resultado está de acuerdo con las notas de balance presentadas por la Teneduría General de Libros, en las que consta que la existencia en esa fecha era de $ 131.285.10.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales de las sumas retenidas durante el mes de Diciembre ppdo. por concepto de "Depósitos en Garantía", "Retenciones Judiciales", "Papel numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Descuentos por Vestuarios", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Depósito á la orden del Ministerio de la Guerra", "Descuentos de Montepío para la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", dando un resultado igual las sumas existentes en caja y los depósitos en el Banco con las cuentas respectivas.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.o, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted muy atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Enero 9 de 1914.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

Zás.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Según balance dado á la Tesorería General de la Nación en esta fecha, resulta la siguiente existencia:

En efectivo.	$	26.674 26
Id íd Asistencia Pública . .	»	13.135 83
Id Títulos de Deuda Consolidada	»	10.058 —
Id documentos á descargar.	»	226 70
	$	50.094 79

Montevideo, Diciembre 31 de 1913.

A. Ghiringhelli.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

Según balance dado á la Tesorería General de la Nación, resultan en esta fecha las existencias siguientes en las Direcciones que se establecen á continuación:

Dirección G. de Aduanas		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .	$	41.512 42
Dirección G. de I. Directos		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .	»	32.202 91
Dirección G. de I. Internos		
Saldo según aviso del movimiento de fondos . . .	»	7.474 98
S. E. ú O.	$	81.190 31

Montevideo, Diciembre 31 de 1913.

A. Ghiringhelli.

ACTA — En Montevideo á dos de Enero de mil novecientos catorce, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Tesorero General, don José H. Arredondo, y el Segundo Contador, don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

Rentas generales:		
En efectivo.	$ 26.674 26	
» comprobantes. . . .	» 226 70	
» Deuda Consolidada. .	» 10.058 —	$ 36.958 96
Asistencia Pública		
En el Banco.	$ 8.282 69	
» efectivo.	» 4.853 14	» 13.135 83
		$ 50.094 79
Dirección G. de Aduanas:		
Saldo en 31 de Diciembre		» 41.512 42
Dirección G. de I. Directos:		
Idem ídem ídem. . . .		» 32.202 91
Dirección G. de I. Internos:		
Idem ídem ídem. . . .		» 7.474 98
		$ 131.285 40
Depósitos Administrativos:		
En el Banco.		$ 574 40
Retenciones Judiciales:		
En efectivo.	$ 5.457 90	
» el Banco	» 2.443 08	» 7.870 98
Depósito á la orden del Ministerio de Guerra y Marina:		
En efectivo.		» 116 —
Centro Militar y Naval:		
En efectivo.		» 630 40
Centro «Guerreros del Paraguay»:		
En efectivo.		» 65 —
Papel numerado		
En efectivo.		» 435 —
Hospital Militar y Asilo de Inválidos:		
En el Banco		» 23 87
Descuentos por vestuarios:		
En efectivo		» 1.218 01
Descuentos de Montepío para la Caja Civil:		
En efectivo.	$ 14.081 54	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 17.168 08	» 31.249 62
Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones:		
En efectivo	$ 7.043 47	
Entregado á la Caja Militar.	» 4.345 53	» 11.389 —
		$ 53.572 28

En cuanto á los saldos de "Rentas Generales", sus resultados condicen perfectamente con las notas de balance presentadas por la Teneduría General de Libros que se tienen de manifiesto, siendo el saldo de $ 131.285.10, que figura en ese Balance, igual al que arrojan los libros de caja de la Tesorería.

En cuanto á los fondos retenidos durante el mes de Diciembre por concepto de "Retenciones Judiciales", "Depósitos Administrativos", "Depósito á la orden del Ministerio de Guerra", "Papel numerado", "Centro de Guerreros del Paraguay", "Centro Militar y Naval", "Hospital Militar y Asilo de Inválidos", "Descuentos por Vestuarios", "Descuentos de Montepío para la Caja Civil" y "Descuentos de Montepío para la Caja Militar de Pensiones", su importe en el Banco y en efectivo resulta conforme con las cuentas de los libros auxiliares respectivos. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido por el artículo 4.o del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

J. H. Arredondo.

Domingo Barbeito.

INMIGRACION A LA REPÚBLICA

Movimiento habido en el Alojamiento de Inmigrantes, durante Noviembre y Diciembre de 1913.

Alojamiento de Inmigrantes.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor José Ramasso.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de elevar á V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la repartición á mi cargo durante el mes de Noviembre de 1913, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Enero 9 de 1914.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1914.

Enterado, publíquese y hágase saber al Encargado de la Revista.

Por el Ministro:
J. J. de Aréchaga,
Oficial Mayor.

Alojamiento de Inmigrantes

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1913

Existencia anterior, 27. Entrada, 309. Total, 336. Salida, 304. Pasan á Diciembre, 32.

Nacionalidades — Españoles, 144; turcos, 55; rusos, 48; portugueses, 23; italianos, 21; austriacos, 10; franceses, 3; alemanes, 2; brasileños, 2; japoneses, 1.

Oficios—Jornaleros, 154; labores domésticas, 32; agricultores, 28; labradores, 23; comerciantes, 7; mozos, 6; panaderos, 5; mecánicos, 3; carpinteros, 2; sastres, 2; quinteros, 2; herreros, 2; carreros, 2; cocineros, 2; tapiceros, 2; enfermeros, 1; escribientes, 1; maestros, 1; mucamos, 1; albañiles, 1; marmolistas, 1; chauffeurs, 1; cocheros, 1; barrenistas, 1; electricistas, 1; droguistas, 1; talabarteros, 1; tejedores, 1; ayudantes de cocina, 1; y 23 menores.

Montevideo, Noviembre 30 de 1913.

Juan F. Rolando,
Director.

Alojamiento de Inmigrantes.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor José Ramasso.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de elevar á V. E. un estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en la repartición á mi cargo durante el mes de Diciembre de 1913, con especificación de oficios y nacionalidades.

Saludo á V. E. muy atentamente.

Montevideo, Enero 9 de 1914.

Juan F. Rolando,
Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 10 de 1914.

Enterado, publíquese y hágase saber al Encargado de la Revista.

Por el Ministro:
J. J. de Aréchaga,
Oficial Mayor.

Alojamiento de Inmigrantes

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE INMIGRANTES HABIDO DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 1913

Existencia anterior, 32. Entrada, 318. Total, 350. Salida, 332. Pasan á Enero, 18.

Nacionalidades — Españoles, 136; portugueses, 80; rusos, 40; italianos, 19; belgas, 16; franceses, 6; ingleses, 6; brasileños, 5; norteamericanos, 3; suizos, 3; argentinos, 3; uruguayos, 1.

Oficios — Labradores, 121; jornaleros, 80; agricultores, 63; labores domésticas, 17; quinteros, 5; pintores, 4; mozos, 3; dependientes, 3; peones de cocina, 2; camareros, 2; mecánicos, 1; talabarteros, 1; horticultores, 1; albañiles, 1; jardineros, 1; cocheros, 1; panaderos, 1; picapedreros, 1; y 10 menores.

Montevideo, Diciembre 31 de 1913.

Juan F. Rolando,
Director.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN EL INCIDENTE PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL TENIENTE DE NAVÍO DON ARTURO DUBRA.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

Vistos y resultando: Que en 11 de Diciembre del año anterior el señor teniente de navío don Arturo C. Dubra, enjuiciado con motivo de la encalladura del crucero nacional "Montevideo", se presentó á S. S. el Consejo de Guerra Permanente solicitando autorización para que el señor don Federico Casadó pueda defender la parte técnica del asunto por el cual se halla enjuiciado (fojas 1);

Resultando: Que S. S. el Consejo tomó en consideración dicho petitorio el día 13 del mismo mes, no haciendo lugar á la solicitud por las razones que aduce (fojas 2);

Resultando: Que no conformándose la defensa del teniente Dubra con dicho auto, interpuso el recurso de "reposición y apelación", sosteniendo que es procedente que el encausado tenga dos defensores (fojas 4);

Considerando: Que el artículo 114 de la Constitución, al referirse á que todo encausado ha de ser asistido de "su" defensor, lo hace en forma singular determinante, siendo obvio que si el legislador hubiera querido consagrar la defensa pluripersonal, lo hubiera expresado, limitando al propio tiempo el número máximo de los defensores que un encausado pudiera tener, pues la afirmación de que pueden ser dos es completamente antojadiza, puesto que siempre que se admita más de uno, toda vez que la ley no fija límites, claro es que su número tiene que ser ilimitado, desde que con el mismo derecho que en el caso se alega que deben ser dos, en otro se afirmaría que deben ser cuatro, y en esta progresión se llegaría á no poder fallar una causa por falta de defensores;

Considerando: Que por libertad de defensa, desde la creación de los Tribunales Militares hasta la fecha, se ha entendido siempre el permitir á los señores defensores interponer todos los recursos que crean procedentes en beneficio de sus patrocinados y dar á sus escritos la extensión que crean del caso, sin que exista precedente de que un mismo encausado haya sido asistido á un mismo tiempo por dos defensores;

Considerando, en cuanto afirma la defensa que en Europa es usual que los procesados tengan dos defensores: Que las reglas "del procedimiento en los sumarios y causas en los departamentos y apostaderos" para la marina de guerra española disponen en sus artículos 61 y 62: "1.o Que el Fiscal de la provincia ó distrito hará saber al procesado que va á ser juzgado en consejo de guerra, y le prevendrá que elija defensor, apercibiéndole de que no haciéndolo se le nombrará de oficio. Este cargo podrá recaer en oficial de cualquier cuerpo de la armada, piloto, tenga ó no graduación de oficial, ó patrón, residentes en el distrito; 2.o Que al propio tiempo, el Fiscal de la provincia ó distrito hará saber al procesado que puede elegir otro defensor entre las clases "designadas" en el artículo anterior, para que le represente en las actuaciones que tengan lugar en la capital del departamento, si en ella no se "presentase el primer defensor nombrado";

Considerando: Que el razonamiento que se hace, referente á enfermedad del defensor, etc., no tiene fuerza alguna ante el precepto de derecho de que la ley "no se funda en hechos individuales"; y se presume que dispone, no para casos raros ó singulares, sino para lo que sucede en la "marcha ordinaria" de las cosas;

Considerando: Que la afirmación que se hace, de que en los Tribunales Militares se ha permitido siempre ejercer la defensa á simples ciudadanos, citando al efecto los casos en que la ejercieron los señores don Eduardo Flores y don Carlos Travieso, sería más exacto, en cuanto propiamente á los Tribunales se refiere, decir que la toleraron en atención á la misma libertad de defensa que se invoca, pues sus nombramientos se efectuaron ante el Juez de Instrucción respectivo, que era quien debió observarlos, sin que se discutiera ante los Tribunales su procedencia ó improcedencia; y que, por otra parte, sólo se trata de dos precedentes, y sabido es que los precedentes no tienen más fuerza que la razón en que se fundan;

Considerando: Lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 del Código de Procedimiento Civil y el Capítulo VI del Formulario de Procesos Militares, así como la jurisprudencia sentada durante más de veinte años;

Considerando: Que el artículo 104 del Código de Instrucción Criminal dispone de una manera preceptiva que: "El defensor del preso deberá contestar por escrito á la acusación deducida, pudiendo ampliar su defensa "in voce" en el juicio público, lo mismo que el acusador su acusación"; y que si bien es verdad que debe acordarse á los encausados la mayor amplitud en el ejercicio de la defensa, ella no debe entenderse fuera de los límites establecidos por las leyes que rigen los procedimientos, puesto que al "separarse del orden de proceder que ella establezca", incurre el Juez en responsabilidad (artículo 116 de la Constitución), falla: Confírmanse los autos de fojas 2 y 10 y devuélvase.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Pedro Quintana.—Juan A. Pintos.

Lo proveyó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO DELMIRO LEMES, PERTENECIENTE AL BATALLÓN DE INFANTERÍA N.º 10, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio contra el soldado Delmiro Lemes, del Batallón de Infantería número 10, acusado por el señor Fiscal, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, para quien, de acuerdo con los preceptos legales que invoca, solicita la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el procesado ingresó al servicio, firmando un contrato por el término de un año, en clase de soldado contratado (fojas 12);

Que el día 11 de Octubre ppdo. salió del cuartel, en uso de licencia hasta la lista principal de ese mismo día, y que no se presentó á la terminación de la licencia por encontrarse ebrio, siendo aprehendido el día 19 del mismo, vestido de marinero, por haberse enrolado en la tripulación del crucero nacional "Montevideo" (fojas 5 á 8);

Considerando: Que el procesado es autor del delito de deserción de que está acusado, y le asiste la atenuante número 13 del artículo 752 del Código Militar;

Que de autos no resulta que el estado de embriaguez en que se hallaba el enjuiciado al delinquir reuna las condiciones que establece la parte final del inciso 13 del artículo 752 para eximirle de responsabilidad, como lo pretende la defensa.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra, de acuerdo con los artículos 813, 945 y 946 del referido Código, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley (discorde por considerar se debe dar por compurgado el delito con el tiempo de prisión sufrida).—Andrés Pacheco.—Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL SOLDADO JULIO GUTIÉRREZ, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO «BLANDENGUES DE ARTIGAS» DE CABALLERÍA N.º 1, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Enero 13 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa seguida de oficio al soldado Julio Gutiérrez, del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel graduado don Juan J. Debali, del delito de deserción, por lo que solicita se le imponga la pena de quince meses de prisión, á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el procesado ingresó al Ejército como voluntario por el término de treinta meses, suscribiendo un empeño, con opción á paga, el 29 de Septiembre de 1911 (fojas 10);

Que el día 13 de Mayo del año ppdo. el encausado salió franco, con licencia ordinaria, del destacamento á que pertenecía, en Piedras Blancas, hasta la diana del día siguiente, y habiéndose embriagado no se presentó más al puesto, siendo aprehendido por la policía el 31 de Octubre en el pueblo de San Isidro y restituído al cuerpo á que pertenece (confesión del reo fojas 3 á 4, 5 vuelta á 6 y fojas 1);

Considerando: Que la acción del encausado constituye el delito previsto en el artículo 945, penado por la primera parte del 946, de acuerdo con la regla del 813, á mérito de asistirle la atenuante número 13 del 752 (todos del Código Militar), por lo que fluye de la confesión no destruída en autos;

Que la duración del empeño para los voluntarios no debe exceder de dos años y de cinco para los contratados (inciso 5 del artículo 9 de la ley citada), no siendo, por consecuencia, exigible el lapso de tiempo que exceda á esos términos, según los casos, como lo establece el señor Fiscal;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Condenando al prevenido, como reo del delito de deserción, á sufrir la pena de nueve meses de prisión, que cumplirá en forma legal, dejando á salvo los derechos del Poder Ejecutivo para exigir en oportunidad el cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 10 y 11, con la limitación establecida por el señor Fiscal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.
Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 14 de Enero de 1914. — Horas: 5 p. m.

Barómetro alto alrededor de Mar del Plata.

La temperatura se mantiene alta en toda la República.

Dominan vientos moderados del Este en la costa y en toda la República. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 526 kilómetros. Cielo en general medio nublado. Agua caída: Melo, 10 milímetros. Las aguas del Río de la Plata oscilan alrededor de un nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 757.10.

Temperatura: Normal 24°10, á la intemperie 27°00; máxima 25°40, á la intemperie (sol) 35°30; mínima 23°00, á la intemperie 20°60.

Viento Este, 27 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 5 1|2 p. m.

Tensión del vapor de agua: 16.90.

Humedad relativa: 78.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 22°90.

Cloruro de sodio por litro, gramos 25.91.

Cloro libre por litro, gramos 15.70.

Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.

Vientos del Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 14 de Enero de 1914

500 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
650 pesos, al 18 por ciento anual.
2.770 pesos, garantía.
3.100 pesos, al 10 por ciento anual.
1.400 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, al 10 por ciento anual.
750 pesos, al 10 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
40.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 10 por ciento anual.
5.500 pesos, al 6 por ciento anual.
425 pesos, al 12 por ciento anual.
4.500 pesos, al 8 por ciento anual.
35.600 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
300 pesos, al 18 por ciento anual.
210 pesos, al 18 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 14 de Enero de 1914

540 pesos, terreno en la calle General Pagola, 234 metros.

1.221 pesos, terreno en la calle Zapicán, 204 metros.

700 pesos, solar en la Villa del Cerro, 461 metros.

8.075 pesos, solares en Pocitos, calle Juan B. Blanco, 477 metros.

6.200 pesos, finca en la calle Cufré, 137 metros.

25.262 pesos 40 centésimos, campo en el Departamento de Soriano, 354 hectáreas, 10.629 metros.

5.500 pesos, solar y edificio en la calle Guaná, 100 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 14 de 1914.

Primera rueda

No se efectuaron operaciones.

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	68 80
3.760	para el 15 de Enero. .	68 80
4.700	idem ídem	68 80
4.700	para fin de mes . .	68 80
4.700	para el 15 de Enero .	68 80
4.700	idem idem . .	68 80
4.700	para fin de mes . . .	68 80
2.350	para el 15 de Enero. .	68 70
32.900	para fin de mes . . .	68 90
18.800	idem idem . .	68 90

Empréstito de Conversión

932 50	para el 15 de Enero. .	91 50

Títulos Hipotecarios serie K

5.000	para fin de mes . . .	89 40

Empréstito Brasilero

2.000	para el 15 de Enero. .	92 —

Títulos Hipotecarios serie F

1.400	para el 15 de Enero. .	93 —

Títulos Hipotecarios serie N

10.000	para el 15 de Enero .	88 80
10.000	para fin de mes . . .	89 10
10.000	ídem ídem . . .	89 —
10.000	para fin de Febrero. .	89 70
20.000	ídem ídem	89 80
10.000	para fin de mes . . .	89 10
1.000	para el 15 de Enero. .	88 80
1.000	idem ídem	88 80
1.000	ídem idem	88 90
10.000	para fin de mes . .	89 20
5.000	para fin de Febrero. .	90 —
10.000	para el 15 de Enero .	89 —
10.000	idem ídem	89 —
5.000	para fin de mes . . .	89 30
20.000	ídem idem .	89 30

Títulos Hipotecarios serie O

1.200	para el 15 de Enero .	88 —
10.000	para fin de mes . . .	88 —
2.000	para el 15 de Enero .	88 20
2.000	ídem idem . . .	88 20
5.000	para fin de Febrero. .	89 10
1.000	al contado	88 10
1.500	para el 15 de Enero. .	88 10
2.000	idem idem .	88 10
1.000	idem idem.	88 10
1.000	idem idem . .	88 10
5.000	para fin de mes . . .	88 30
1.000	para el 15 de Enero. .	88 20
1.000	idem idem	88 20

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Enero 15 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 5.45 p. m.	Central . 5.15 p. m.

Vapor de las 10 p. m.:

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 9 p. m.	Central . . 8 p. m.

Avon, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 10 p. m. del día 16	Central . . 9 p. m. del día 16

Duca di Génova, italiano, de Buenos Aires, para Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 16	Central 2 p. m. del día 16

Toscana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Dakar, Palermo y Nápoles, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 3 p. m. del día 19	Central. 2 p. m. del día 19

Luisiana, italiano, de Buenos Aires, para Río Janeiro, Dakar, Nápoles y Génova, saldrá el 21 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m. del día 20	Central . 2 p. m. del día 20

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 14 de Enero de 1914

Francisco González Fernández, español, 64 años, casado, Justicia 2380.

Pablo Petraglia, oriental, 22 años, soltero, Libres 69.

Esteban Gianini, oriental, 39 años, casado, 8 de Octubre y Bulevar Artigas.

Laura Vicenta Lapido, oriental, 8 meses, Mercedes 1697.

Leonor Casañas, oriental, 5 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Juan de la Cruz Gallardo, oriental, 1 1|2 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.

Dolores García de Zúñiga de Turreyro, argentina, 87 años, viuda, Justicia 2263.

Emilia Martínez de Rovaletti, española, 63 años, casada, Bella Vista 54.

Josefa Torrat de Ponsico, española, 58 años, casada, Aldea 168.

Oscar Luis Rossello, oriental, 21 meses, Lima 1743.

Paulina Estula, oriental, 62 años, casada, Hospital Maciel.

Juan José Abelor, oriental, 3 meses, Domingo Aramburú 220.

Francisco Salsamendi, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.

Ciriaco Rosales, oriental, 24 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE SENADORES

39.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 14 de Enero de 1914

PRESIDE

EL DOCTOR MANUEL B. OTERO

A las 5 y 5 p. m. entraron al salón de sesiones los señores senadores: Vidal Pérez Olave, Arena, Manini Ríos, Repetto, Stirling, Saldaña, Rodríguez, Suárez y Espalter.

(Asiste el señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio).

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Accinelli, Enciso, Albín, Fleurquin, Soca, Astigarraga y Varela Acevedo.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de un asunto entrado.

(Se dió del siguiente):

"La Comisión de Legislación se expide en la protesta con motivo de la elección de Juntas verificada en el Departamento de Paysandú."

—Repártase.

Señor Stirling—Pido la palabra.

Hago moción, señor Presidente, para que se trate sobre tablas un asunto que acaba de informar la Comisión de Legislación, referente á la protesta sobre instalación de los miembros de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú.

Como se trata de un asunto sencillo, pediría que se tratara sobre tablas y en ambas discusiones.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Paysandú.

Se va á votar si se trata sobre tablas el asunto que ha indicado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Repetto — Pido la palabra.

En una de las sesiones anteriores, se dió cuenta de una protesta sobre las elecciones verificadas en el Departamento de Flores, relativas á la Junta Electoral y Junta Económico-Administrativa.

Yo haría moción para que se pidieran los antecedentes necesarios para que el Senado pudiera resolver con tiempo esa protesta. Fomulo, pues, moción en ese sentido.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por San José.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léanse los antecedentes relativos á la protesta de Junta Económico-Administrativa de Paysandú.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

Estudiados por Vuestra Comisión los antecedentes relacionados con la protesta formulada por la Junta Electoral de Paysandú con motivo de las elecciones efectuadas en ese Departamento, manifiesta á Vuestra Honorabilidad que la forma de hacer el escrutinio establecida en la ley de fecha 11 de Julio de 1910 rige tan sólo á la elección de Representantes, pues la de Juntas Económico-Administrativas y Juntas Electorales está regida por las disposiciones de la ley de 17 de Octubre de 1907, la cual expresamente dispone que el porcentaje necesario para que la minoría obtenga representación en ellas debe calcularse no sobre la suma de las dos listas más votadas, sino sobre el total de los votos emitidos.

En este concepto debe modificarse la proclamación efectuada por la Junta Electoral en el sentido de acordar á la lista que lleva el lema "Partido Colorado" el total de representación de la Junta Económico Administrativa, toda vez que el número de votos obtenido por la lista del Partido Nacionalista no ha alcanzado al cuarto de los votos dados en la elección.

La Comisión, pues, os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase miembros de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú á los señores Antonio Lasargá, Juan Pivel, Jacinto Debali, Simón B. Amighetti, Juan C. Balbis, Agustín Heguito, Esteban Garracino, Juan Bozzo, Martín Iriart; y como suplentes á los señores Antonio C. Mannise, Antonio Asencio, Esteban Elizalde, Rafael Thevenet, Florentino Arreseigor, José Fraschini, José Bernasconi, Juan José Acosta y Juan Molledo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, Enero 14 de 1914.

José Espalter. — P. Manini Ríos. — Adolfo H. Pérez Olave.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Si no hay quien haga observación, se considerará sancionado en primera discusión.

Queda aprobado.

Señor Saldaña — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está á consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Salto.

Se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Se va á entrar á la orden del día con la segunda discusión del proyecto aprobatorio de la transacción efectuada por el Estado y la sucesión del señor Lino Herosa.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Apruébase la transacción celebrada entre el Poder Ejecutivo y la sucesión de don Lino Herosa y sus causahabientes, poniendo término al litigio que esta última seguía contra el Fisco reclamando daños y perjuicios.

Art. 2.o Queda, en consecuencia, autorizado el Poder Ejecutivo para entregar á la referida sucesión la cantidad nominal de trescientos mil pesos en títulos de la Deuda Amortizable 2.a serie en las condiciones establecidas en el artículo 16 de la ley de 21 de Noviembre de 1902.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 8 de Noviembre de 1913.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Vicepresidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente—Está en segunda discusión general.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Yo quisiera algunas explicaciones de la Comisión de Hacienda respecto al escrito que figura en los antecedentes presentados por el apoderado del señor Alejandro Herosa y en el que manifiesta que no acepta, por su parte, la transacción.

Este escrito es demasiado somero, no contiene explicaciones ni justificativos; pero se puede relacionar con otros antecedentes del repartido.

En efecto, mientras en una de las vistas del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, que patrocinaba al Poder Ejecutivo en el pleito promovido con motivo de esta reclamación, se dice que el 75 o|o del monto de ella corresponde al señor Andrés Otero, un 10 o|o al señor Felipe Iglesias, otro 10 o|o al señor Solari y otro 5 o|o á la viuda del general Santos Arribio, de modo que tendríamos, de acuerdo con esta manifestación del señor Fiscal de Gobierno de primer turno, que absolutamente todo el monto de la reclamación se reparte entre estos interesados; sin embargo, en otra vista del señor Fiscal de Gobierno se dice que quedará el remanente para los derechos que puedan restarle á la sucesión Herosa, derechos eventuales que aparecen hasta cierto punto confirmados por un escrito del señor Dournau que figura en el final del repartido.

Como en el escrito de transacción presentado ante la Excma. Alta Corte de Justicia no se dice ni una palabra sobre ese porcentaje que quedará para atender las reclamaciones de la sucesión, no de sus acreedores, querría las explicaciones á que me referí hace un momento, siquiera para mayor claridad del voto que debemos emitir dentro de un instante.

He dicho.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Por ausencia del señor miembro informante en este asunto, señor senador *Fleurquin,* en nombre de la Comisión ha-

ré uso de la palabra para dar las explicaciones que solicita el señor senador por Flores.

La Comisión, después de resolver é informar favorablemente, recibió un escrito presentado por el señor Lorenzo Dournau, en representación del señor Alejandro Herosa, en el que se manifiesta disconformidad á la transacción celebrada en este asunto.

La Comisión no creyó que este antecedente era bastante para modificar su opinión sobre la solución aconsejada. El señor Lorenzo Dournau invoca una representación sin justificarla, y habla de derechos de don Alejandro Herosa, sin presentar ningún antecedente que lo compruebe.

El escrito es, pues, de una completa informalidad y no puede ser tomado en cuenta. Sin embargo, debía la Comisión apreciar si una oposición de los herederos podría tener consecuencias désfavorables para el Estado, y estudiando los antecedentes se persuadió de que esto no podría ocurrir por cuanto el Poder Ejecutivo, en su resolución de aprobación de la transacción, ha previsto la situación en que se encontraban los herederos del señor Herosa, que no hubieran litigado. Por consiguiente, esta parte del asunto, creo que no ofrece ninguna dificultad.

Respecto al segundo punto que ha motivado la observación del señor senador por Flores, la Comisión encuentra que, efectivamente, la referencia que hace es exacta. El señor Fiscal, en su memorándum, que figura en la página 8 del repartido, hace la indicación de que los señores Andrés Otero, Alfonso Solari y Felipe M. Iglesias representan la totalidad de la reclamación, pero en una vista posterior, de Mayo 6, que figura en la página 11 del repartido, hace la observación de que la reclamación no comprende la totalidad de los que pueden tener derecho invocando la representación de la sucesión Herosa, y así dice: "que figuran en el pleito don Andrés Otero, don Felipe Iglesias y don Alfonso Solari, los cuales representan alrededor de un ochenta por ciento más ó menos, debiendo oportunamente liquidarse la parte proporcional de cada uno. El resto quedaría depositado para entregarlo á los herederos que no han litigado, si aceptan el arreglo, etc".

De manera que las dos vistas, aunque la segunda es mucho más explícita y más amplia, no son en absoluto contradictorias. Lo que quiere decir es que los que han tranzado representan la totalidad de los que tienen derecho en la reclamación; pero que esa reclamación no importa sino aproximadamente un 80 o|o de los derechos de la sucesión Herosa.

Por consiguiente, observando bien las cosas, se nota que no hay contradicción, y el Poder Ejecutivo, siguiendo la indicación del representante del Fisco en el decreto que aprueba la transacción, hace la salvedad expresa sobre los derechos de los que no han litigado.

Por consiguiente, al efectuarse los actos definitivos de la transacción, en caso de que el Poder Ejecutivo recibiera del Honorable Cuerpo Legislativo la autorización necesaria, se harán los apartes que se indican por el señor Fiscal, quien, salvaguardando los derechos del Fisco, no entregará á los reclamantes que han tranzado sino la parte proporcional que tienen en la reclamación.

Evidentemente, hubiera sido preferible, y así lo piensa la Comisión, que en la transacción hubieran entrado la totalidad de los herederos Herosa, por cuanto es evidente que una de las ventajas mayores que puede tener esta transacción, es eliminar el pleito en conjunto; pero es de suponer que esta fórmula de transacción posteriormente recibirá también el asentimiento de los demás interesados y que este asunto quedará totalmente terminado.

Creo que estas aclaraciones serán suficientes y podrán determinar el voto en este asunto con perfecto conocimiento del alcance de la transacción.

Señor Manini Ríos—Pido la palabra.

Yo observo que, si bien es cierto que en una vista posterior del señor Fiscal Varela,—como lo había dicho, por otra parte, cuando hice por primera vez uso de la palabra,—se establece que se dejará una parte proporcional para la sucesión Herosa y por la parte que á ella pueda corresponderle, — observo, decía, que el escrito presentado á la Alta Corte de Justicia y que es un documento que figura en el repartido, en el cual los interesados ó reclamantes han dejado constancia expresa de su aceptación, en ese escrito de transacción no se dice una sola palabra sobre la parte proporcional que pueda caberle á la sucesión referida.

De manera, pues, que sin perjuicio de aceptar las explicaciones que ha dado la Comisión de Hacienda, quisiera que se entendiera que voto este proyecto de ley que supone una erogación, para el Estado, de fuertes sumas de dinero, en el bien entendido de que los firmantes del escrito de transacción presentado á la Corte aparte del del señor Fiscal que representa al Estado, es decir, los señores Andrés Otero, Alfonso Solari y Felipe Iglesias, no reciben el monto de 300.000 pesos por que se tranza el asunto, sino previa deducción de la parte proporcional que se le ha de adjudicar á la sucesión Herosa por parte de quien corresponda. —(Apoyados).

Era lo que tenía que decir.

Señor Vidal—Pido la palabra.

Debo manifestar, señor Presidente, que estoy de perfecto acuerdo con las explicaciones dadas por el señor senador por Flores, y en esa inteligencia es que la Comisión de Hacienda aconseja la aprobación de la transacción.

Por otra parte, no tengo la menor duda de que se llevará á la práctica este asunto en esta inteligencia, por cuanto así lo dice terminantemente el Poder Ejecutivo en el decreto de 13 de Mayo que figura en la página 12 del repartido.

Señor Manini Ríos — En resumidas cuentas, que los señores Otero, Solari, Iglesias y la sucesión Arribio, siempre prorratearán unos doscientos cuarenta mil pesos...

Señor Vidal—Se prorrateará en la proporción que representa su reclamación en el derecho total de la sucesión Herosa.

Señor Manini Ríos — ... por si esta misma transacción se puede celebrar con los herederos del señor Herosa.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar si se aprueba el artículo 1.o.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 3.o es de orden.

Si no hay observaciones se considerará aprobado el proyecto en segunda discusión.

Queda sancionado y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto sobre Contribución Inmobiliaria para los departamentos del litoral é interior.

Léase el proyecto.

(Se leyó):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o En el ejercicio económico 1913-1914 regirá para los departamentos del litoral é interior de la República la ley de Contribución Inmobiliaria aplicada á los ejercicios 1911-12 y 1912-13, con la modificación que se establece en el artículo 2.o.

Art. 2.o El último inciso correspondiente á límites y aforo de la zona número 11 del Departamento de Rocha se substituye por el siguiente:

"Se exceptúan de esta zona los campos comprendidos entre los límites Norte y Este de las zonas 8 y 10, la Cañada Grande al Norte, desde el arroyo de India Muerta hasta la línea divisoria entre Amalia Correa y Sociedad Andreoni y Cía., orillando los bañados de San Miguel y Santa Teresa hasta la Laguna Negra, y la costa de esta laguna hasta el límite de la zona 8. Dichos campos pagarán con arreglo al aforo de la zona 8. Los que comprenden el Potrero Grande y Potrerillo, pagarán con arreglo al aforo de la zona número 14. Los terrenos de bañados permanentes en ambas zonas pagarán á razón de tres pesos la hectárea como aforo, y los de sierra cuatro pesos la hectárea."

Art. 3.o El Poder Ejecutivo proseguirá en el ejercicio 1913-1914 los trabajos de empadronamiento de la propiedad rural en los departamentos aún no empadronados, en la forma seguida hasta la fecha, quedando facultado para invertir en la conservación de los ya efectuados y en la realización de los nuevos hasta la suma de noventa mil pesos, nombrando al efecto el personal que considere necesario, de lo que dará cuenta en oportunidad á la Asamblea General. También podrá asignar una suma prudencial á las Inspecciones Técnicas Regionales para la conservación al día de los trabajos.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 8 de 1913.

HÉCTOR R. GÓMEZ,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Señor Presidente — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Es notorio que cuando la Comisión de Hacienda informó este asunto yo pedí que volviera á ella con el objeto de formular algunas observaciones.

Dichas observaciones han sido atendidas por la Comisión con la presencia del señor Ministro de Hacienda. Ellas consistían fundamentalmente en dos casos: el primero era el relativo á los plazos en que se debía cobrar este impuesto. Como llegara á mi conocimiento la noticia privada de que el señor Ministro de Hacienda, con el propósito de hacerse prontamente de recursos para salvar las dificultades del erario, aspiraba á la rápida sanción de esta ley y al cobro inmediato y rápido, también, del impuesto, yo temía que en una época de crisis como la presente, — crisis que alcanza, también, como es natural, á los contribuyentes de campaña, — se les pudiera exigir un pago perentorio que no estuviera en la medida

de su capacidad pecuniaria el poderlo realizar de inmediato.

Después de las explicaciones que ha habido en la Comisión, con la presencia del señor Ministro, me he convencido de que el Poder Ejecutivo mantendrá el mismo sistema de plazos de las leyes de Contribución Inmobiliaria anteriores.

De manera que á ese respecto no tengo nada que decir.

La otra observación fundamental era la relativa á la entrega de las cuotas del impuesto con que se subvencionan á los municipios del interior.

Como todos los señores senadores saben, el uno por mil de dicho impuesto se destina á las Municipalidades de campaña.

No tengo, sin embargo, modificación fundamental que proponer, desde el momento en que el proyecto de ley que se somete á nuestra consideración, — que es el mismo que ha regido para los ejercicios anteriores, — establece de una manera expresa y categórica, en su artículo 30, las fechas precisas y fatales en que las cuotas correspondientes á los Municipios de campaña han de ser entregadas.

En efecto: por el inciso 3.o de dicho artículo se establece que las Administraciones de Rentas del interior depositarán semanalmente en las sucursales del Banco de la República el producto del uno por mil á disposición de las Intendencias Municipales; y el inciso 4.o establece que la Dirección de Impuestos Directos, también semanalmente, comunicará á las Administraciones de Rentas de campaña, á los efectos del inciso anterior, lo que corresponde como uno por mil para las Municipalidades de campaña, de aquella parte de la contribución del interior que se paga en Montevideo.

Como se ve, las disposiciones de la ley son claras y terminantes y no dan lugar á ninguna modificación que pueda hacerlas más terminantes y claras.

Sin embargo, señor Presidente, — y ya que está presente el señor Ministro de Hacienda, con quien hemos cambiado ideas en antesalas, — yo me permito aprovechar la ocasión para recomendar al Poder Ejecutivo que dé cumplimiento estricto á esa disposición legal, porque si bien el inciso 3.o del referido artículo 30 se cumple religiosamente para las Administraciones de Rentas de campaña, el inciso 4.o, es decir, la parte de contribución de campaña que se cobra en la Dirección de Impuestos Directos, en la Capital, queda íntegra en Montevideo, sin entregársele á las Juntas del interior la parte proporcional que les corresponde.

No se respetan, por consiguiente, los preceptos establecidos de una manera perentoria en la ley; y la prueba de que esto ocurre, es que, según un cuadro oficial que tengo á la vista, expedido por la Dirección de Impuestos Directos con fecha de 27 de Diciembre próximo pasado, resulta que de los 404.000 pesos á que ascendió el monto de uno por mil destinado á subvencionar las Municipalidades del interior, 116.928 pesos se cobraron en el Departamento de Montevideo.

Y bien: la Dirección de Impuestos Directos,—que cobró desde el principio del año pasado, de 1913, desde hace un año, —en lugar de haber empezado á verter semanalmente esos 116.000 pesos á favor de las Municipalidades de campaña, ha girado desde la fecha, es decir, hasta el 27 de Diciembre, sólo la suma de 1.809 pesos, que creo ha sido destinada al afortunado Departamento del Salto, que parece que está llamado á ser el Departamento Cordobés de nuestra República.

Señor Saldaña—No apoyado.

Señor Manini Ríos—Lo digo por lo favorecido que está por los poderes públicos, señor senador.

Ha sido, pues la Municipalidad del Salto la única favorecida, no digo ya favorecida, la única respetada en su derecho legítimo de cobrar á su debido tiempo lo que le corresponde por concepto de cuota contributiva de la Contribución Inmobiliaria. A todas las demás Intendencias, á todos los demás Municipios del país se les ha dejado sin este recurso, que es esencial para su vida, que es esencial para su desenvolvimiento, puetso que, como los señores senadores no ignoran, figura en los cálculos de recursos del ejercicio 12-13 de cada repartición municipal como entrada fija.

Quiere decir, pues, que por un lado se priva á las Intendencias de un recurso que legítimamente les corresponde y que figura en sus presupuestos; por otro lado, el Poder Ejecutivo—y no crea el señor Ministro de Hacienda que hay en esto el menor propósito de agresión, como ha podido creerlo alguna otra vez—el Poder Ejecutivo, el Director de la Hacienda Pública, se ha abrogado, impensadamente quizás, facultades que no tiene, al disponer de recursos que él no administra, puesto que es el "a. b, c." en materia de derecho constitucional, que el patrimonio municipal es absolutamente distinto del patrimonio del Estado y que el Ministro de Hacienda no tiene por qué inmiscuirse absolutamente en nada en la gestión de dicho patrimonio.

El señor Ministro de Hacienda no pudo, pues, haber autorizado de manera alguna, sin salirse de sus funciones institucionales, que se distrajera un solo centésimo de esa suma que sagradamente debió ir, en los plazos señalados por el legislador, á manos de las Intendencias Municipales.

Hay todavía más: hay la violación de la voluntad del legislador. El legislador establece plazos positivos, fijos, ciertos, precisos, categóricos para que se cumplan determinados preceptos legales, y no pudo el Poder Ejecutivo, sea por la circunscia que fuera, dejar de cumplirlos, porque sino tendría que confesarse que está un poco de más el recinto de las leyes.

Yo sé bien que el señor Ministro de Hacienda ha pasado en los últimos tiempos por circunstancias un tanto apremiantes y que ha tenido que echar mano de infinidad de recursos y expedientes financieros para poder solventar las necesidades de la situación; pero creo también que se ha hecho mal en anunciar "urbi et orbe", á la faz del país, que al concluir el año, el Gobierno, la Nación, estaba al día con todos sus compromisos, cuando no estaba al día con la cantidad de 100.000 pesos con las Municipalidades del interior, que, al fin y al cabo, son tan acreedoras del Estado como cualquier acreedor particular ó como cualquier empleado público.

Las explicaciones que el señor Ministro de Hacienda ha dado á la Comisión, y que si él quiere repetirá en el Senado, son satisfactorias en cuanto á su intervención personal en el asunto. Parece, según el señor Ministro de Hacienda, que lo que ha habido aquí es el resultado de una imprevisión de la Dirección de Impuestos, pero, en este caso, la Dirección de Impuestos ha violado manifiestamente la ley, ha distraído cantidades de dinero que no le correspondían, y mi propósito, al hacer uso de la palabra, é insistir sobre el particular, es para solicitar del señor Ministro de Hacienda que en adelante haga cumplir de una manera estricta la voluntad del legislador y contemple como se merece la situación de los Municipios de campaña que ya están bastante desvalidos de recursos, como para que todavía se les retacée por obra de la arbitrariedad administrativa.

He dicho.

Señor Ministro—Pido la palabra.

Yo debo empezar por manifestar, señor Presidente, que el señor senador por Flores tiene mucha razón en las observaciones que acaba de hacer respecto á que hay una disposición de la ley que obliga á la Dirección de Impuestos á entregar semanalmente lo que recauda por concepto de uno por mil, del impuesto inmobiliario de campaña; y en este asunto lo que ha habido, sencillamente, es un defecto de tramitación administrativa, que por no estar al alcance del Ministro no ha sido corregido de inmediato.

Ocurrió que más ó menos á fines de Noviembre la Intendencia del Salto gestionaba, por tener compromisos de exigencias perentorias, el pago de la cuota que le correspondía.

Con ese motivo el Ministro que habla pidió cuenta del estado de lo recaudado por ese concepto y la Contaduría le manifestó que había la práctica de retener, tratándose de lo que se cobra en la Capital, que es apenas un 25 o|o del total del rendimiento de este impuesto...

Señor Manini Ríos—Un 25 o|o es mucho, señor Ministro.

Señor Ministro—Una cuarta parte, cien mil pesos: produce cuatrocientos y tantos mil pesos ese impuesto, de manera que cien mil pesos es un 25 o|o.

Hay varias leyes dictadas concediéndole préstamos á las Intendencias de campaña á título de que se reintegren á las rentas generales, con descuento del producto de ese uno por mil en las recaudaciones de cada año...

Señor Manini Ríos—No quiero hacer demorar al señor Ministro. Para no volver á hacer uso de la palabra, debo decir que en el cuadro que tengo á la vista hay la suma de catorce mil pesos por concepto de anticipos á las Intendencias. De manera que en esa fecha ya sabía la Dirección de Impuestos Directos...

Señor Ministro — Permítame el señor senador. Voy á explicar brevemente todo el proceso de esta cuestión.

La Contaduría demoró en informar al Ministerio respecto de las obligaciones que tenía el Gobierno, y he aquí una de las razones que tuvo el Poder Ejecutivo al intervenir en la parte relativa á la Administración de este impuesto,—á pesar de las observaciones hechas por el señor senador por Flores,—no á título de disponer de él arbitraria y abusivamente, como lo entiende el señor senador, sino de garantirse del reintegro de los préstamos de mera contabilidad.

Inmediatamente de obtener este informe, se pasó á la Dirección de Impuestos Directos con la orden de que se pagara á medida que tuviera rentas,—y se dió la orden del inmediato pago, por tratarse de una cuota de 1.500 pesos á la Intendencia del Salto, que, como digo, tenía un compromiso perentorio y por el cual se reclamaba el pago inmediato.

La Dirección de Impuestos Directos entendió mal el propósito del Ministerio, al decirle que cuando tuviera rentas, y como la recaudación que por entonces existiera era la de Contribución Inmobiliaria de la Capital, que había disminuído ya, entendía que debía esperar días en que tuviera muchas entradas para empezar á hacer estos pagos. Advertido el Ministro que habla de que hasta la fecha que cita el señor senador por Flores no se habían hecho estos pagos ordenados,—porque el señor Director de Impuestos le dió cuenta de que el señor senador por Flores había pedido ciertos informes sobre el asunto,—dió nuevamente la orden de que pagara durante el mes de Enero lo adeudado á las Intendencias, entregando á razón de 3.000 pesos diarios, dado que las entradas no permiten hacerlo en otra forma,—hasta reintegrar por completo la suma que se adeuda.

Hoy he pedido el dato de lo que se ha pagado durante el curso de este mes y asciende á la suma de 32.127 pesos. De manera que lo que se adeuda es apenas 71.603 pesos, que serán abonados durante el corriente mes de Enero.

En lo sucesivo puede asegurar el que habla, al Honorable Senado, que se cumplirá estrictamente la disposición de la ley, ya que, como he dicho, lo ocurrido ha sido cuestión de un simple defecto de tramitación administrativa, que se corregirá y que ha podido pasar inadvertida al Ministro de Hacienda en medio de las abrumadoras tareas y atenciones que sobre él pesan.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

En virtud de lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, yo me declaro satisfecho en lo fundamental, desde que promete en adelante cumplir estrictamente con lo dispuesto en la ley y no privar á los Municipios de campaña de los recursos que les correspondan.

De manera que no tengo por qué insistir sobre el particular, y sólo espero, — y estoy seguro que sucederá, — de que en adelante no se repetirá el caso ocurrido, y que he comunicado al Honorable Senado.

Sólo simplemente, y á título de rectificación, debo hacer notar al señor Ministro de Hacienda que si bien convengo en que el Poder Ejecutivo tiene la administración de la Contribución Inmobiliaria, puesto que es un impuesto nacional, impuesto del Estado, y como tal debe administrarlo él,—lo tiene hasta el momento en que por ministerio de la ley puede retener los fondos en sus cajas, pero no desde el momento en que en virtud de la ley esos fondos deben pasar á determinados organismos de la Nación, como son las Intendencias.

La prueba de que en este caso se ha violado la ley, es de que, en lugar de vertirse, no ya en la fecha que señala la ley, sino ahora mismo, la totalidad de los ciento y tantos mil pesos que se les deben á las Intendencias de campaña, se está pagando durante el mes de Enero de este año 1914, y á razón de tres mil pesos diarios, lo que se recaudó desde el principio del año 1913, que el Ejecutivo aplicó á otros destinos y que las Intendencias debieron aplicar á sus necesidades en el curso del ejercicio económico 1912-1913, que ha vencido el 15 de Junio del año pasado.

Por lo demás, repito que me declaro satisfecho y que quedo complacido de las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda.

He dicho. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se leyó).

En discusión.

Si no hay quien pida la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 4.o es de orden.

Si no hay observación, se considerará aprobado el proyecto en primera discusión.

Queda aprobado.

Señor Arena — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.— (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Montevideo.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Ha terminado la orden del día.

Se levanta la sesión.

(Eran las 5 y 45 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Jueves 15 de Enero de 1914

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.*

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Asistencia Pública Nacional

HOSPITAL SALTO

Licitación

Llámase á propuestas por segunda vez y por el término de diez días á contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de artículos de almacén, pan y leche durante el año 1914, con arreglo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Administración del Hospital.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Administración hasta el día 21 del corriente á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar las que considere más ventajosas ó rechazarlas todas si no convinieren á los intereses del Hospital.—Salto, Enero 12 de 1914.—*E. B. Real,* Administrador. 1439-v.en.21.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHIAPPARA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido número 929, y doña JUANA FRIGERIO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milano, domiciliada en la calle Arapey número 1124.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1411-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC EDWARDS MORTON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Soriano número 880, y doña BEATRIZ MARGARET COBHAM, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Stevenage, domiciliada en el Camino Millán número 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1412-v.en.23.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BUTLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 919, y doña JULIA BOUREAU SUDRIERS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1413-v.en.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DONADIO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña CARMEN VANZELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil. 1414-v.en.23.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALFREDO BOCALANDRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 68, y doña ROSA RAGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle República Francesa número 2018.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1415-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JOSE ARMELLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Porongos número 203, y doña AIDA NEUMANN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 145.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1416-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE 2.o TURNO

INTERESADOS POR COSTAS. — Primera publicación. — Julio Sommaschini y otros, por falsificación, Juez de Paz Melo, $ 3.84; Juez de Paz Lander, $ 1.61; Juez de Paz Manet, $ 1.17; Juez de Paz Mandado, $ 1.17. — Montevideo, Enero 13 de 1914. — *Alfredo Guarnaschelli,* Actuario. 1437-v.en.15.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á los señores Ramón Blanco y Ramón Varela el herradero de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Lavalleja número 1677. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la misma dentro de los 30 días que marca la ley.—Montevideo, Enero 15 de 1914.—A ruego de Francisco Rouco por no saber firmar: *Ramón Varela.* 1440-v.fb.4.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Serafín Pérez mi casa de comercio, sita en la calle Mercedes número 1036, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Pablo Ruiz.* 1438-v.fb.4.

Venta de sastrería

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Martini y Cía. la casa de comercio que en el ramo de sastrería tenía establecida en la calle Buenos Aires número 560. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Cohen y Clorinaris.* 1442-v.fb.4.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Bartolomé Polero mi establecimiento de carnicería, situado en la calle Democracia número 1866, de esta ciudad.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Esteban Bogliolo.* 1445-v.fb.4.

Al comercio y al público

De acuerdo con el decreto ley de 26 de Septiembre del año 1904 he prometido vender á la sociedad de pandillas Francisco Leis y Compañía, la parte que como socio me corresponde en la misma. Los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos antes de los 30 días, vencidos los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Enero 14 de 1914.—*Manuel Martínez.* 1443-v.fb.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la razón social de Bianco y Massone, calle Angel F. Costa número 1548, esquina Bequeló, quedando á cargo del socio señor José Massone el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 13 de 1914. — *Luis Bianco.— José Massone.* 1436-v.fb.4.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo que, según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Agapito Moreyra el negocio de mi propiedad, sito en la calle Chaná número 1898, esquina Cagua, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 13 de 1914. — *César Rela.* 1435-v.fb.4.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Francisco Veiga el negocio de mi propiedad, sito en la calle Cuñapirú número 189, esquina Corrientes de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 11 de 1914.—*José Carvidón.* 1441-v.fb.4.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al público y al comercio

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio y al público que he resuelto venderá los señores Angel Russi, Emilio Celle y Pedro Martí el taller de zinguería que tengo establecido en la calle Santa Fe números 1066 y 1068.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Miguel Crivel.*
1444-v.fb.4.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS PINTORES

Licitación

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para los trabajos de pintura á efectuarse en dos pabellones "Doecker" de la Escuela de Nurses y en un pabellón "Doecker", Pabellón de Administración, Pabellón número 1 de Medicina y en el Pabellón de Servicios Generales del Hospital de Niños.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones y memoria descriptiva que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 n|n., todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el lunes 26 del corriente á las 10 a. m. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*La Dirección General.* 1411-v.en.26.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS DE 1912

Esta Administración hace saber á los interesados que desde la fecha está en venta en esta Oficina, el tomo del Registro Nacional de Leyes del año 1912, al precio de 2.00 pesos.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Manuel E. Rombys,* Administrador.

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo.—*La Administración.*

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Diciembre 8 de 1911. — *La Administración.*

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

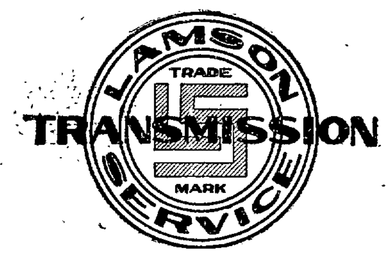
Se emplaza á los contribuyentes que adeuden este impuesto para que lo abonen con el recargo que corresponda en todo el mes en curso, con prevención de que, vencido, se procederá en la forma que establece la ley.

Se emplaza igualmente á los interesados en expedientes de nuevas construcciones, deslindes etc., para que concurran á satisfacer el impuesto que adeudan dentro del mismo plazo, ó sea dentro del mes corriente. — Montevideo, Enero 9 de 1914.—*La Dirección.* 1399-v.en.22.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2457

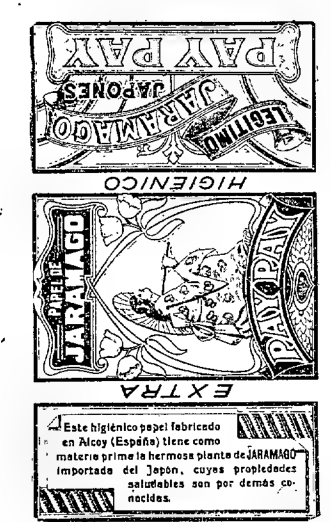


Con fecha 27 de Diciembre de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Lamson Company, de Boston, Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LAMSON TRANSMISSION SERVICE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1333-v.en.17.

ACTA N.o 2430



Con fecha 11 de Diciembre de 1913, los señores Carreras y Beeh, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAY PAY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 59.a, 72.a.—Montevideo, Diciembre 11 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1329-v.en.15.

ACTA N.o 2468

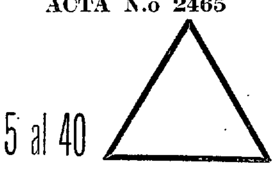


Con fecha 10 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hamburg Americanische Uhrenfabrik, do Stramberg (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 21.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1422 v.en.29.

ACTA N.o 2465



Con fecha 7 de Enero de 1914, el señor Eduardo Giménez de Aréchaga, apoderado de los señores Heffmann y Stocker, ha solicitado el registro de la marca:

"TRIANGULO" "5 al 40"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 74.a y 80.a. —Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Ricardo Sanchez,* Jefe de Sección. 1379-v.en.26.

ACTA N.o 2460



Con fecha 30 de Diciembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía C y E. Morton Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1346-v.en.20.

ACTA N.o 2462

Con fecha 30 de Diciembre de 1913, el señor Eduardo J. Millot, apoderado del señor Isidoro Santos Pérez, comerciante de la ciudad de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:

"LA SIRENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, 5 y 7, clases 37.a, 47.a, 48.a y 58.a, 52.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1353-v.en.21.

ACTA N.o 2453

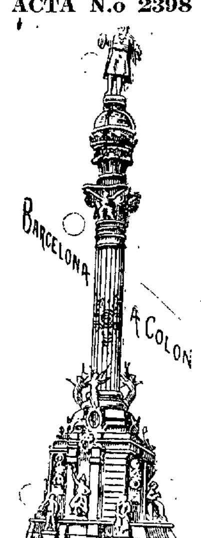


Con fecha 27 de Diciembre de 1913, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Penadés, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MUNDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 8, clases 11.a, 62.a, 63.a, 64.a, 66.a, 68.a, 69.a y 70a.—Montevideo, Diciembre 27 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1332-v.en.16.

ACTA N.o 2398



Con fecha 17 de Noviembre de 1913, los señores Carreras y Beeh, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONUMENTO A COLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Noviembre 17 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1323 v.en.15.

ACTA N.o 2461



Con fecha 30 de Diciembre de 1913, los señores Eduardo Cooper é hijo apoderados de la Compañía E. Lazenby y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ELIZABETH LAZENBY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Diciembre 30 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1341-v.en.20.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 2466



Con fecha 7 de Enero de 1914, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Vacca, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA COOPERATIVA URUGUAYA DE CONSUMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 80.a. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1380-v.en.26.

ACTA N.o 2469



Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Marcel Hartwig y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COCKTAIL KOLA OLD FRED"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a, 79.a.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1434-v.en.30.

ACTA N.o 2467

SALVITAE

Con fecha 9 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Apothecaries C.o, de Astoria, Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SALVITAE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1396-v.en.28.

ACTA N.o 2470

THIS SAUCE is prepared from the choicest ingredients only, the purity of which is guaranteed. It is a perfect tonic and aid to the digestion, and is excellent for all purposes, especially for CHOPS, STEAKS, HASHES, FISH, SOUPS, etc. It is particularly delicious with COLD MEATS.

LAZENBY'S CHEF SAUCE CREAMY CREAMY Prepared by E. LAZENBY & SON LTD LONDON, ENGLAND

THIS SAUCE is prepared from the choicest ingredients only, the purity of which is guaranteed. It is a perfect tonic and aid to the digestion, and is excellent for all purposes, especially for CHOPS, STEAKS, HASHES, FISH, SOUPS, etc. It is particularly delicious with COLD MEATS.

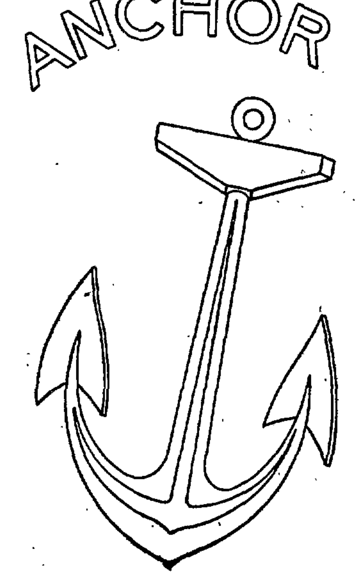
Con fecha 12 de Enero de 1914, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad E. Lazenby y Son Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"CHEF SAUCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 70.a. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1427-v.en.30.

ACTA N.o 2458

ANCHOR



Con fecha 27 de Diciemrbe de 1913, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lovell Manufacturing Company, de Erie, Pensilvania (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca:

"ANCHOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Diciembre 27 de 1913. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1334-v.en.19.

ACTA N.o 2459



Con fecha 29 de Diciembre de 1913, los señores Francisco Goñi y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ESCUDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 6, clases 10.a, 26.a, 53.a y 54.a. —Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1338-v.en.17.

ACTA N.o 2464

Con fecha 2 de Enero de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Castelli, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"PRIVÉ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 32.a. — Montevideo, Enero 2 de 1914. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1354-v.en.22.

ACTA N.o 2463

Con fecha 31 de Diciembre de 1913, el señor Pedro Carrau y Rovira, apoderado de los señores G. Sensat hijos, de Barcelona (España), ha solicitado el registro de la marca:

"G. SENSAT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Diciembre 31 de 1913.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1348-v.en.20.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos se hace saber que mañana jueves 8 del corriente se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de $ 0.04 (cuatro centésimos), autorizada por el Superior Gobierno con fecha 26 de Julio ppdo.

Los sellos de la referencia, con el busto de Artigas del cuadro de Blanes, están impresos en tinta color naranja y circularán conjuntamente con los emitidos el 1.o de Enero de 1913. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *La Secretaría.* 1387-v.en.17.

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la trasmisión del servicio correspondiente al año 1911.—*La Secretaría.* 1372-v.en.30

Universidad de Montevideo

TESORERIA

Período de inscripción en el Registro de Matículas para los cursos de 1914

Conforme á lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento General se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes de matrículas para los cursos del corriente año deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos:

Del 10 del actual al 31 para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y del sexo femenino: del 10 del actual al 5 de Febrero próximo para los de la Facultad de Medicina, y del 10 del actual al 10 de Febrero próximo para los de las Facultades de Derecho y Matemáticas.

Horas de inscripción: de 9 á 11 a. m.

Advertencias — Vencidos los plazos que se indican se harán efectivas las multas que correspondan; se exceptúa del pago de ellas á los que presten exámen de ingreso en el próximo mes de Febrero, pues los que sean aprobados podrán matricularse hasta el 1.o de Marzo.

Los alumnos que se inscriban para rendir exámenes extraordinarios en el próximo período podrán matricularse hasta la víspera de comenzar los cursos.

Los alumnos exonerados del exámen de ingreso del Plan de Estudios del 20 de Octubre de 1911, deben presentar el certificado respectivo de la Inspección de Instrucción Primaria para poder matricularse y abonar los derechos correspondientes.

Los estudiantes de la Sección Secundaria para Mujeres deberán hacer constar en el pedido que se proponen hacer los cursos en aquélla. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *El Tesorero.* 1414-v.en.26.

Escuela Nacional de Comercio

INSCRIPCION PARA LOS EXAMENES DE INGRESO Y COMPLEMENTARIOS DE 1914

Se avisa á los interesados que la Tesorería de la Escuela Nacional de Comercio procederá á la venta de los formularios para los exámenes de ingreso y complementarios de 1914 (que deben verificarse en la segunda quincena de Febrero próximo), todos los días hábiles desde el 15 al 25 del corriente mes de Enero, de 10 á 11 a. m.

Se previene á la vez que vencidos los plazos señalados se harán efectivas las multas reglamentarias. — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *El Tesorero.* 1421-v.en.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

CONCURSO DE AYUDANTIAS

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para mujeres en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. —

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Montevideo. Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para mujeres en las escuelas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de las aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo. Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de primer grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de segundo grado para varones en las escuelas urbanas del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General.

Llámase á concurso para proveer en efectividad las Ayudantías de las escuelas rurales del Departamento de Montevideo, que estén ó queden vacantes en todo el año 1914 ó que estén ó sean votadas durante él.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 7.30 a. m. á 12 m. hasta el día 14 de Febrero próximo. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 1385-v.feb.14.

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Enero, estarán formadas como sigue:

Día 21—Lectura—Doctor José Pedro Varela Presidente, y vocales señora Ema Catalá de Princivalle y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 21 — Caligrafía — Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 23—Geografía y Cosmografía—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Orestes Araújo y Luis Morandi.

Día 26—Nociones de Ciencias — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Elena P. de Pecantet y señorita María García San Martín.

Día 28—Agricultura y Ganadería—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 2 de Febrero—Aritmética — Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Emilio Fournié.

Día 4—Moral y Religión—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita doctora Clotilde Luisi y señor doctor José Pedro Segundo.

Día 6—Economía Doméstica — Señorita Leonor Hourticou, Presidente, y vocales señora Amabilia G. de Roldós y señorita María García San Martín.

Día 9—Historia y Constitución—Señor Doctor José Pedro Segundo, Presidente, y vocales señora María Díaz de Pintos y señor Orestes Araújo.

Día 11—Gramática y Composición—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señora Isabel A. de de la Fuente y señor Francisco Gamez Marín.

Día 13—Dibujo—Señor Emilio Fournié, Presidente, y vocales señores Casimiro A. Pfaffly y Domingo Laporte.

Día 16—Dibujo y Caligrafía (3.er grado)—Doctor Mariano Pereira Núñez, Presidente, y vocales señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Domingo Laporte.

Día 18—Pedagogía—Doctor José T. Piaggio, Presidente, y vocales señorita Leonor Hourticou y señor Joaquín R. Sánchez.

Día 20—Trabajos Manuales—Doctor José Pedro Varela, Presidente, y vocales señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 20—Música—Doctor Carlos Sáenz de Zumarán, Presidente, y vocales señorita Dolores Touris y señor Pilades Stampanoni.

Día 20—Idioma Francés—Doctor Juan Paullier, Presidente, y vocales señora Amalia B. de Ferrari y señora Alejandrina M. de Chartier.

Los exámenes empezarán de 8 á 11 a. m. y de 3 á 6 p. m.—Montevideo, Enero 2 de 1914.—*El Secretario General.* 1358-v.en.31.

INGRESO AL INSTITUTO NORMAL

Se hace saber á los interesados, que por resolución de la Dirección General de fecha 16 del corriente mes, se ha establecido la edad de 14 años para el ingreso de las alumnas al Instituto Normal de Señoritas, habiéndose prorrogado el plazo para la presentación de las solicitudes y recaudos correspondientes hasta el 30 de Enero de 1914.

A contar del expresado año, los estudios normales durarán 4 años. — Montevideo, Diciembre 17 de 1913.—*El Secretario General.* 1274-v.en.30.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección Puerto de Montevideo

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en el "Ganguil I"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones del "Ganguil I", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913. — *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 1307-v.en.29.

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones en la draga "Uruguay II"

Llámase á licitación para efectuar las reparaciones de la draga "Uruguay II", de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, calle Ituzaingó número 1512, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 12 m. y de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, y se recibirán en dicha Oficina hasta el día 14 de Enero de 1914, á las 4 p. m., hora en que se les dará apertura en presencia de las personas interesadas concurrentes al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 20 de 1913.— *Eduardo Lukasiewicz,* Oficial 1.o. 1308-v.en.29.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de un carro automóvil para 1.000 kilos de carga útil, con destino á esta Administración.

El pliego de condiciones especificando las características principales se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 17 de Enero á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *La Secretaría.* 1415-v.en.17.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 26.000 metros paño gris para uniformes, 14.400 ídem ídem para capote y poncho, 800 ídem azul oscuro para capote de marinero, 700 ídem azul oscuro para uniformes, 2.650 ídem cheviot negro, 3.600 ídem franela punzó, 7.200 ídem balleta ídem, 560 ídem tartán de algodón y 250 ídem ídem de lana.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría hasta el día 20 del corriente, en cuyo día y á las 3 de la tarde serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *La Secretaría.* 1420-v.en.20.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 120 metros paño azul oscuro para uniformes de oficial, 60 metros ídem ídem para capote, 180 ídem satinet fino, 120 ídem entretela ídem, 180 ídem sarga ídem, 120 ídem percalina negra, 120 ídem cretona negra, 300 ídem acolchado.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en en sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 22 del corriente á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. —Montevideo, Enero 10 de 1914. — *La Secretaría.* 1419-v.en.22.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 14.670 metros de sarga negra, 10.000 ídem satinet, 10.700 ídem entretela, 7.100 ídem lienzo de algodón, 1.400 ídem percalina de algodón, 300 ídem cretona amarilla, 3.000 ídem loneta de 8 onzas, 1.000 ídem dril azul.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría hasta el día 21 del corriente á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado.

El pliego de condiciones y las muestras de los artículos licitados se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m. — Montevideo, Enero 10 de 1914.—*La Secretaría.* 1418-v.en.21.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos: 10.000 metros soutach blanco, 1.300 ídem cinta de lana, varios anchos, 2.290 gruesas botones de metal con escudo, 223 gruesas botones de carozo para sacos, 326 gruesas botones para pantalón, 10 gruesas hebillas para ídem, 87 gruesas broches para ídem y 42.000 broches para casaquilla y ponchos.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán en Secretaría hasta el día 24 de Enero corriente á las 3 de la tarde, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor escribano en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *La Secretaría.* 1417-v.en.24.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de 500 cajones de kerosene común sin canilla.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 de la tarde del día 16 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniere á los intereses del Estado. — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *La Secretaría.* 1416-v.en.16.

PUESTO DE AUXILIAR PARA SEÑORITA

Se llama á concurso para llenar un puesto de auxiliar (señorita), en la Junta de Administración Militar, con una asignación de $ 35.00 mensuales.

Las interesadas deberán someterse á un examen de caligrafía, dactilografía, ortografía y aritmética, el que tendrá lugar el día 17 del mes en curso á las 5 p. m.

El registro de inscripciones estará abierto en la Secretaría de la Administración hasta el día 15 inclusive. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *La Secretaría.* 1391-v.en.17.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital, sito en la Avenida 8 de Octubre s|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Enrique T. Pittamiglio,* Secretario. 1395-v.mz.31.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de los portones y puertas de hierro para el Mercado Agrícola, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que pueden consultarse en Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 20 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Enero 10 de 1914. — *La Dirección.* 1412-v.en.20.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para contratar la construcción de las obras de saneamiento y apertura de

calles en la ciudad de Colonia, de acuerdo con os proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal, á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas, y en cuanto á la forma de pago de las mismas obras y capital que devengue la apertura de calles, la Municipalidad establece la determinada en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 3 p. m. del día 17 de Febrero de 1914, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Noviembre 13 de 1913. — *F. Suárez*, Intendente. — *Andrés Torres*, Secretario. 1132-v.feb.17.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase por segunda y última vez á licitación pública para la construcción de adoquinado en las siguientes calles de la ciudad: 18 de Julio desde Caballero á Sarandí, Sarandí desde 18 de Julio á Rivera y las comprendidas al contorno de las plazas "Independencia" y "Sarandí", y de macadam en la calle Malbajar desde Florida á Artigas, con sujeción al pliego de condiciones respectivo que pueden consultar los intersados en Secretaría, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m., al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Julio de 1913 y á las órdenes é instrucciones que diere el Ingeniero Jefe de la Inspección Técnica Departamental.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán el día 26 de Enero próximo á las 10 a. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses.—Durazno, Diciembre 11 de 1913.— *Rufino Peluffo*, Intendente.—*Alfredo Marfetán*, Secretario. 1235-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO MAZZUCCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Cerrito número 632, y doña ISABEL VLEYTES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 632.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1403-v.en.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALAN HONEYMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad inglés, nacido en Liverpool, domiciliado en la calle Ciudadela número 1372, y doña MARGARET BALFOUR BREMER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad inglesa, nacida en Dunde, domiciliada en la calle Ciudadela número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1375-v.en.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 11 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO SCHEITLIE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad noruego, nacido en Christianía, domiciliado en la calle Rincón número 610, y doña RUTH HANSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Chicago, domiciliada en la calle Rincón número 610.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 1336-v.en.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO M. NAMARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Wáshington número 115, y doña ANA FREIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1404-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BLANCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña TERESA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1393-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO SERRANO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle Cerrito número 73, y doña AMPARO SERRANO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Cerrito número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1394-v.en.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRA, de 42 años de edad, de estado divorciado de doña Magdalena Puyol, de profesión electricista, de nacionalidad portugués, nacido en Leidia, domiciliado en la calle Maldonado número 1136, y doña SOLEDAD REYES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Maciel número 1515.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1361-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 310, y doña CARMEN ROJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Wáshington número 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1362-v.en.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CODDA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaraní número 1481, y doña DOLORES TORRADO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerrito número 116.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1337-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARAUJO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Orense, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña ISABEL BANGUESES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil. 1338-v.en.16.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA ONETO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira (Departamento de Colonia), domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña JUANA FRANCISCA PARODI, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1363-v.en.17.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO COLOMBINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión canastero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Daymán número 1190, y doña ANGELA GAMBAUDO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Asti, domiciliada en la calle San José número 915.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1395-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAMP, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Florida número 1273, y doña TERESA FUGASOT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 1376-v.en.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ALMANDOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey número 1556, y doña ANTONIA CERIANI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1196.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1396-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado

unirse en matrimonio don CARLOS AGRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Santa Lucía número 965, y doña MARIA TERESA GALAZZO, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Santa Lucía número 965.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1382-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad chileno, nacido en Valparaíso, domiciliado en la calle Soriano número 1310, y doña FRANCISCA GEHNA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Bohemia domiciliada en la calle Soriano número 1310.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1383-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Paz número 1386, y doña ADELA LARRUINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Paz número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1364-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE CALVO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1171, y doña MARIA ELENA SILVOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1365-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO DENIS MORENO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1280, y doña CARMEN RINALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Janeiro, domiciliada en la calle Isla de Fores número 1280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1340-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña APOLINARIA RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1339-v.en.16.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1527, y doña MATILDE LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1061.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1397-v.en.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUCAS ROETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Carlos número 60, y doña JUANA MINHONDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Yi número 1669.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 1384-v.en.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERTHIER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez número 1181, y doña ANGELA JULIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1377-v.en.19.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1913, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BARRIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1063, y doña LEONOR MACIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1333-v.en.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO KERBER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Riga, domiciliado en la calle Cuñapirú número 152, y doña DORA FEDDER, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1405-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOTANA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San Juan número 42, y doña MANUELA FIDALGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pampas número 2162.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1406-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don FRANCISCO DE MARCO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Figueroa número 2041, y doña MARIA DEPOLITO, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 26a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1398-v.en.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DIONISIO PELAEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Rocha número 128, y doña MARIA IRENE ROVIRA, de 23 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Martín García número 9.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1399-v.en.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 11, y doña FRANCISCA CARRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Cuñapirú número 117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1385-v.en.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO GALLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 1392, y doña MARIA REY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1878.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1386-v.en.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CAJADE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Reducto número 108, y doña JESUSA ARIGON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1387-v.en.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAYANS, de 35

años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Misiones número 16, y doña RAMONA CARRICARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Pampas número 2048.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1388-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1006, y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1341-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO ROCHETTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Larrañaga número 142, y doña ENRIQUETA MARCELINA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 79 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1342-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO JUSTINO MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Yaguarón número 1646, y doña ROSA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1343-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MANTEGAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 1578, y doña ANGELA MOLTRASIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Martín García número 96.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1344-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 de mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BAES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Agraciada número 2022, y doña MARIA LUISA FERREIRA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Tala número 1855.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1345-v.en.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASARON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Venezuela número 10, y doña MANUELA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Venezuela número 10.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1346-v.en.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL OHOLEGUY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el Departamento de Flores, y doña JUANA MORO ALBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección del Departamento de Flores y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1347-v.en.16.

En Colón, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ENRIQUE PAIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA GARRIDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.
1334-v.en.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber que han contraído matrimonio "in extremis" don ALEJANDRO GILLCDES, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Lavaizen, domiciliado en el Asilo Luis Piñeiro del Campo, y doña ASUNCION BENITEZ, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Colonia, domiciliada en la calle Larravido número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1389-v.en.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOURDIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 116, y doña JOSEFA FALCON, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Las Palmas, domiciliada en la calle Plata número 116a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1366-v.en.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO RODRIGUEZ (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figueroa número 160, y doña CARMEN FORMENTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 13 de Julio número 48.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1367-v.en.17.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN AQUILES MINOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 47, y doña MARIA DEL CARMEN BOTTARRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pardo número 66.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1407-v.en.22.

En el Reducto, y el día 12 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ISABELINO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Noviembre de 1891, domiciliado en la calle Fernández número 46, y doña EUGENIA JUANA ALVAREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 16 de Septiembre de 1896, domiciliada en la calle Sitio Grande número 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1408-v.en.22.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO TAGLIAFERRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 898, y doña MARIA COPELLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1378-v.en.19.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIVERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña VENANCIA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1379-v.en.19.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BANCHERO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justicia número 2592, y doña TERESA CERISOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 151.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACIÓN SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 1348-v.en.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LONGO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Portugal número 178, y doña GERTRUDIS ROCCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1390-v.en.20.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Diciembre del año 1913, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Leandro Gómez s|n., y doña SATURNINA BUSTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Leandro Gómez s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1349-v.en.16.

En la Villa del Cerro, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR PICHERNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en Las Flores, y doña JOSEFA OLVEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 1350-v.en.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CAMMI, 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Caridad número 21, y doña MARIA AMELIA RICALDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 50

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1368-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las ... de la ...... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIERROTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 23, y doña MANUELA PERDOMO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República Francesa número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1369-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JULIO DEVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Guadalajara, domiciliado en la calle Agraciada número 699, y doña CARMEN GALANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 699.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1370-v.en.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOTZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Zabala número 4 (Paso del Molino), y doña ISABEL GIMENEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Continuación Gómez número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 1371-v.en.17.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO CANALE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1784 (18.a sección), y doña ROSALIA MASSINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Juan D. Jockson número 1389.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1409-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 1838, y doña CARMEN IMBRIACO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 1820.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1410-v.en.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DELLACASA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Barrio Lavadero del Este (10.a sección), y doña MARIA MAGDALENA COLOMBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1400-v.en.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1914 á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliado en la calle César Díaz número 1230, y doña AURORA GUZMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón (Montevideo), domiciliada en la calle San Salvador número 1925.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1391-v.en.20

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO INDALECIO ALVAREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Rosario (Departamento de la Colonia), domiciliado en la calle 18 de Julio número 1549, y doña MARIA INES RODRIGUEZ DELLEPIANE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1351-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MASTRANGELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Basilicata, domiciliado en la calle Paysandú número 1583, y doña FILOMENA CAPRIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1351-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ORTEGA DEL RIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Córdoba (Andalucía), domiciliado en la calle San Salvador número 2073, y doña MARIA JOSEFA COBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión planchadora, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 2073.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1335-v.en.15.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 10 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEREIRA ROMA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Trasmonte, domiciliado en esta sección, y doña CLAUDINA BRUNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil. 1401-v.en.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAYÁ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Bolívar número 66, y doña ROSARIO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Pública número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1402-v.en.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS ARREGUI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Cuareim número 1586, y doña PAULINA MARIA ANGEL MELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2191.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1372-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARABOTTO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1292, y doña MARIA LUISA SIMONDINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2313.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1373-v.en.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GUALBERTO PALAZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavarvide número 88, y doña MARIA AIDA HERRERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 564.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1374-v.en.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Enero del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANUBIO VELAZQUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 21, y doña MARIA VALLS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Patria número 1093.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil. 1353-v.en.16.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Monte Caseros número 77, y doña DAMIANA MEDINA BETANCORT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Justicia número 2332.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1392-v.en.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Nicaragua número 1924, y doña JULIA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1354-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL CASTELLANOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Justicia número 2051, y doña ROSARIO BERDES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nicaragua número 1891.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1355-v.en.16.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Constitución número 2331, y doña ESPERANZA MARGARITA QUEIROLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 2333.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1356-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1914, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA SAUSTUYO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Defensa número 30 n|v., y doña ALFONSA COSTABILE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 3 m|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1357-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO REYES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Independencia número 87, y doña CATALINA FERRONI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1358-v.en.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SATURNINO OTERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Inca número 1163, y doña CARMEN PALADINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Democracia número 4 n|v.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1359-v.en.16.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUTILO FIGUEIRAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Miguel número 46, y doña MODESTA FRANCHESCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1380-v.en.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LAGUNE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA GIORDANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Continuación Agraciada número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1381-v.en.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Enero del año 1914, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLINARES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña ALCIRA FERRARIS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1360-v.en.16.

JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria, del inmueble empadronado con el número 6770, ubicado con frente á las calles Convención y Arapey, entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con doña María Colombo y Rossi y sucesión de don Felipe Bauzá, y por el Sur con don J. Anchusteguy y otro, encerrando un área superficial de ochocientos ochenta y nueve metros, en la siguiente forma: diez metros con noventa y un milímetros de frente por ochenta y cinco metros con noventa centímetros, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez*. 1238-v.maz.13.

EMPLAZAMIENTO — En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 6758, ubicado con frente al Este de la calle Arapey entre las de Isla de Flores y el Río de la Plata, lindando por el Norte con los señores Ergasto R. Gómez, Francisco Maturro y otros, Francisco Paredes, Ramón y Angel Nando y Enrique J. Lamaison, por el Oeste con doña María Colombo y Rossi, y por el Sur con don Mariano Ferreira, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros, en la siguiente forma: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente por cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros de fondo, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, á contar desde la fecha, á toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1913. — *Alfredo Costa Gutiérrez*. 1239-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gómez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran á este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.— San Eugenio, Marzo 17 de 1913. — *Teófilo M. Leal*, Escribano Público. 1214-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Dolores Fernández de Rueda, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 29 de 1913. — *Isidoro Vidal*, Escribano. 1215-v.feb.10

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se

hace saber al público que ante este Juzgado, con fecha veinticuatro de Noviembre del corriente año, se presentó don Ismael N. Esquibel solicitando la declaración de ausencia de su tío don Daniel Esquibel. Y de acuerdo con lo estatuído por el artículo 59 del Código Civil, á sus efectos, se hace la publicación correspondiente. — Maldonado Noviembre 27 de 1913. — *Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 1253-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á don Herculano Lopez para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado Santiago y Luis Casaretto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 8 de 1913.—*Joaquín Brandao Sosa*, Actuario. 880-v.en.18.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rossélli, y en el expediente rotulado: "Filomena Gilio contra su esposo Luis Baranzano. divorcio por la causal inciso 7.o del artículo 1.o, ley relativa", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de bienes de la sociedad conyugal Baranzano-Gilio. — Rocha, Noviembre 11 de 1913. —*Juan Cendán*, Escribano. 1310-v.en.23.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo) y en los autos sucesorios de Isabel Rodríguez de Fernández, se cita, llama y emplaza á doña María Magdalena, doña Graciana y doña Rufina Fernández ó sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho en dicho juicio sucesorio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.— Rocha, Septiembre 14 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano. 1261-v.fb.16.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli, y en el expediente rotulado: "Carmelo M. Cedrés y otros contra Gervasio Santa Cruz", se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Gervasio Santa Cruz, para que comparezca á estar con arreglo á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Al mismo tiempo se cita al prenombrado señor Santa Cruz, ó quienes lo representen, á llenar el requisito de conciliación.—Rocha, Octubre 22 de 1913.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 939-v.en.28.

JUZGADO LETRADO D. DE 2.o TURNO DEL SALTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno del Salto, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sucesiones de Josefa Iribar de Meharú y otros. Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Salto, Diciembre 20 de 1913. Visto este juicio seguido por don Martín Goyeneche para obtener la rectificación de varias partidas. Resultando: Que el interesado expresa (fojas 8). que en la partida parroquial de matrimonio de Pedro Meharú y Josefa Iribar, aparece el apellido del contrayente como Mejarú. cuando el verdadero es Meharú; que en la de nacimiento de Antonio Meharú se establece por error el apellido Mehadu como del inscripto y su padre, siendo el verdadero Meharú; que en la de nacimiento de Juan Meharú aparece igualmente el apellido Mehaca como el del inscripto y su padre, cuando debe ser Meharú; que en la de nacimiento de Pedro Meharú se establece como apellido del padre del inscripto y de éste el de Mearú, cuando el verdadero es Meharú; que en la de nacimiento de Paula Meharú aparece ésta con el nombre de Paulita, cuando es Paula y con el apellido Miaron, cuando el verdadero es Meharú; que en la de nacimiento de Catalina Meharú se establece el apellido Miado, cuando debe ser Meharú; que en la de matrimonio de Pedro Meharú y Juana Pintos aparece el nombre de la contrayente como Juana Gualberta, cuando el verdadero es Juana; ofrece información para probar los hechos alegados y pide se ordenen las rectificaciones correspondientes; Que hechas las publicaciones de ley y recibida la información ofrecida, se dió vista al señor Agente Fiscal, el que manifestó (fojas 14 vuelta), que podían ordenarse las rectificaciones solicitadas: Considerando: Que las declaraciones de fojas 11 vuelta á 13 vuelta prueban plenamente, de acuerdo con los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los hechos alegados por el peticionante, dada la conformidad del señor representante del Ministerio Público y no habiéndose formalizado oposición, fallo: Ofíciese á la Dirección del Registro de Estado Civil y á la Intendencia del Departamento para que procedan á las rectificaciones correspondientes de acuerdo con lo que se expresa en el primer resultando de esta sentencia, la que se transcribirá en los oficios y publíquese en un diario de la Capital, fecha, previo pago de las acreedas y agregación de los diarios que acrediten la publicación dispuesta, archívese. — *Juan M. Minelli*. — Lo proveyó y firmó, etc. — *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario." —A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 22 de 1913. *Gustavo Adolfo Castro*, Actuario. 1394-v.en.24.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Bartolo Freccero la carnicería de mi propiedad, situada en la calle Blandengues número 5. Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Los que se crean con derecho pueden presentarse en la misma dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 13 de 1914.—*Emilio Pérez*. 1432-v.fb.2.

Al público y al comercio

Participamos que por escritura pública que autorizó hoy el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, ha quedado disuelta la sociedad comercial denominada "Colio y Alvarez", para explotar la venta de vinos, situada en la calle Mercedes número 1368, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Miguel Colio. A los efectos de la ley se cita á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al local indicado dentro de 30 días á contar desde hoy.—Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Claudio Santos*, por poder de Liborio Alvarez.—*Miguel Colio*. 1433-v.fb.2.

Venta de carnicería

Habiendo vendido á don Federico Cores el negocio de carnicería situado en el Camino Larrañaga número 181, se hace saber á los acreedores que pasen á cobrar sus créditos á la misma casa dentro de 30 días. Lo que previene á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1914. — *Domingo Cores*. 1423-v.feb.14.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido las existencias de mi casa importadora de alhajas, relojes y demás artículos de joyería, á los señores Sésser y Bologna. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, calle Mercedes número 809. — Montevideo, Enero 12 de 1914.—*Julio Cazaban*. 1409-v.fb.2.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Pedro G. Tuboras, he vendido á don Víctor Meira el café y bar denominado "La Bodega", establecido en la calle 25 de Mayo número 496. — Montevideo, Enero 12. de 1914.—*Juan Fernández*. 1410-v.fb.2.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á favor del señor Isaías Fernández Apolo la fábrica de licores establecida en la calle Nueva Palmira número 1571, la que giraba bajo el nombre de Antonio Escudero Varela.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Pedro Mármora*. 1431-v.fb.2.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he prometido vender á los señores Enrique DeFavo, Joaquín Quintas y Eloy García mi casa de comercio que en el ramo de rotissería y bar denominado "Suplente", tengo establecida en esta Capital, calle Cerrito número 410. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 363, dentro del término legal.—Montevideo, Enero 10 de 1914.—*Miguel Ramos*. 1406-v.en.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Gerardo Sánchez el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Chaná número 1804, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Manuel Gómez García*. 1401-v.en.31.

Al público y al comercio

Los que suscriben, únicos componentes de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón "Sancassano y Forghieri", han acordado la disolución parcial de esa sociedad mediante el retiro del socio señor Forghieri, sin responsabilidad ulterior de su parte y la continuación por los señores Sancassano del giro total de la misma, haciéndose cargo éstos, desde luego, de su activo y pasivo. Verifican esta publicación á los efectos de derecho.— Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Francisco Sancassano*. — *Enrique Forghieri*. — *Félix Sancassano*. 1403-v.en.31.

Venta de café y billar

Por el presente hago saber al público y al comercio en general, que he prometido vender á don Marcelino Vaqueira el establecimiento de comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en esta ciudad, calle Yaro números 1642, 1646 y 1650, esquina Uruguay. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del termino de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 9 de 1914.—*Antonio Martínez*. 1402-v.en.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que en escritura de fecha 22 de Diciembre último, ante el escribano don Gabriel Borrás, hemos disuelto parcialmente la sociedad que en los ramos de fábrica de harina, tienda, almacén, ferretería, etc., gira en esta colonia, con la razón social de "Bonjour hermanos", retirándose de dicha sociedad el socio Juan Pedro Bonjour y quedando el activo de propiedad y el pasivo á cargo de los tres socios restantes Juan Bartolomé, Juan David y Enrique Bonjour, que continuarán esos giros comerciales con la misma firma social y en idéntico paraje, donde podrán presentarse dentro de 30 días los acreedores que quieran cobrar el importe de sus créditos.—Colonia Valdense, Enero 9 de 1914.—*Bonjour Hnos*. 1400-v.en.31.

Venta de restaurant

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Lorenzo Alvarez el restaurant de mi propiedad que tengo establecido en la calle Juncal números 1521 y 1523, denominado "Restaurant Juncal". Hago la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que se consideren acreedores pasen por la misma casa dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Enero 9 de 1914. — *Luis Croco*. 1388-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que con fecha 1.o de Enero de 1914, he vendido al señor Héctor Constantino mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas, sita en la calle José L. Terra número 78. El que se considere con algún derecho debe presentarse con sus justificativos en el término de 20 días, á contar de esta fecha.—Montevideo, Enero 8 de 1914.—*Pedro Borio*. 1371-v.en.28.

Venta de carpintería

Por el presente hago saber al público y al comercio en particular que he vendido á favor de don José Cristobo el taller de carpintería de mi propiedad, calle Blandengues número 18, entre las de Reducto y Pando, de esta ciudad, con las maquinarias, útiles y existencias, quedando á mi favor y cargo las cuentas, deudas y cargos que corresponden hasta el día 15 del corriente mes. Los que se consideren con algún derecho se servirán presentarse con los justificativos del caso al mismo taller para cobrar en el acto. — Montevideo, Enero 7 de 1914. — *Sebastián Barrios*. 1386-v.en.29.

Promesa de venta

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á los señores Susena hermanos y Compañía el negocio de mi propiedad, sito en la calle 8 de Octubre número 291 b, esquina Larrañaga, de este departamento. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán libres de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1914.—*Pedro Vieytes*. 1389-v.en.29.

Venta de carnicería

Con esta fecha he vendido á don Aurelio Lebrat el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en esta ciudad, en la calle Lavalleja número 1800, esquina Gaboto. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 7 de 1914.—*Máximo Capioli*. 1375-v.en.28.

Venta de peluquería

Don Celesta Nisibeccia se compromete vender al señor don Ramón Alsina la peluquería de su propiedad, sita en la calle 25 de Agosto número 473. El que se considere acreedor tendrá derecho á presentarse en el término de 30 días, pasado dicho tiempo no tendrá más reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Enero 5 de 1914. — *Ramón Alsina*. 1408-v.fb.2.

Al público y al comercio

Los que suscriben comunican que han prometido vender á don Cipriano de Armas la casa de comercio que bajo la firma De Armas y Perrone tenían establecida en esta ciudad, calles Colón y Cuareim, en los ramos de restaurant con la denominación de "Restaurant Moderno", cargando el comprador con el activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San José, Enero 5 de 1914. —*Rafael de Armas. — Antonio Perroni. — Cipriano de Armas.* 1383-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que los que suscriben han resuelto declarar disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "Ponce de León y Padé", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma socio don Antonio Padé, quien continuará con la casa y que girará bajo la razón de "Antonio Padé". A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación por el término legal.—Montevideo, Enero 5 de 1914.—*Jorge Ponce de León.—Antonio Padé.* 1369-v.en.28.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he vendido á don Antonio Vázquez la casa de comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Aramburú número 1, esquina Millán. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación por el término correspondiente.. — Montevideo, Enero 5 de 1914. —*Rosa Cruz.* 1368-v.en.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que gira en este pueblo bajo la razón social de Gutiérrez y García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel G. García y don Juan Camps. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Libertad, Enero 4 de 1914. —*José Gutiérrez* (hijo).—*Manuel G. García.—Juan Camps.* 1378-v.en.29.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura de esta fecha ante el escribano José María Caeiro ha quedado perteneciendo á Gualberto Cerviño la casa de comercio "Almacén del Paraíso", calle Cerro, Largo número 766 bis, y á Enrique y Severino Cerviño la casa de comercio establecida en las calles Marcelino Sosa números 170 y 172, esquina Blandengues números 35 á 39 a. Con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, los acreedores de cada una de esas casas presentarán en las mismas los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 4 de 1914.—*Antonio Cerviño. — Enrique Cerviño.— Gualberto Cerviño.—Severino Serviño.* 1367-v.en.27.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que el 17 del pasado Diciembre autorizó el escribano don Francisco E. Cordero ha quedado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el ramo de carpintería bajo la razón de José de la Fuente y Alejandro Greco. — Montevideo, Enero 3 de 1914.—*José de la Fuente.—Alejandro Greco.* 1392-v.feb.10.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público en general, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 que en esta fecha y ante el escribano don Carlos Escayola (hijo), he vendido á don Juan Trinidad (hijo) el establecimiento denominado "Hotel Español", que bajo mi firma tenía establecido en la calle General Flores esquina Joaquín Suárez, de esta ciudad. Los que tengan cuentas á cobrar se servirán presentarlas en mi domicilio de esta ciudad dentro del término de 30 días, á fin de hacer efectivo su cobro.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914. —*Benito Lamas.* 1393-v.fb.10.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Anacleto Machado, comerciante de San Francisco de esta jurisdicción judicial, el comercio que se halla establecido en el Paso de Conrales (2.a sección del Departamento de Treinta y Tres), y que gira bajo mi firma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, previniéndoles á todos mis acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en mi referida casa de comercio munidos de los recaudos correspondientes, á deducir sus créditos en forma. — Corrales, Enero 3 de 1914.—*Justino Silvera* (hijo). 1376-v.en.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cossolino he contratado vender á favor de don Manuel Fernández Vila el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Salsipuedes número 1052, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1914.— *Viuda de Antonio López.—Manuel Fernández Vila.* 1360-v.en.26.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en particular que hemos vendido á don José Isasa, las existencias de nuestra casa de negocio sita en Cuchilla del Ombú (4.a sección del Departamento de Tacuarembó), que en los ramos de almacén, tienda y sus anexos giraba bajo la razón social de Villamil y Ribero hermanos, quedando el ex socio don Fermín Villamil con el resto del activo y todo el pasivo de la extinguida firma. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Tacuarembó, Enero 3 de 1914. —*Villamil y Ribero hermanos.* 1365-v.en.26.

Venta de comercio

A los efectos legales se hace saber al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de lechería denominada "Lechería del Sol", sita en la calle Colonia número 1102, esquina Avenida de la Paz, al señor Eduardo M. Pérez, y con el fin de que los que se crean con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la indicada casa, calle Colonia número 1102, esquina Avenida de la Paz.—Montevideo, Enero 3 de 191.4—*Luis Iriondo.* 1363-v.en.26.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que con esta fecha se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Granja D'Angelo", quedando á cargo de todo su activo y pasivo doña Celestina Mallarini de D'Angelo y sus hijas Judith y Lybia, representadas, respectivamente, por sus esposos don Enrique M. Miller y don José Iglesias. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 3 de 1914. — *Celestina Mallarini de D'Angelo. — Judith D'Angelo de Miller. — Luis D'Angelo. — Esteban D'Angelo. — Lybia D'Angelo de Iglesias. — Enrique M. Miller. —José Iglesias.* 1352-v.en.23.

Al público y al comercio

Se participa al público que la casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Nueva fonda", de Dionisio Varela, ubicada en la calle Millán números 71 y 73, ha sido vendida á los señores Dorado y Fernández, quienes se proponen continuar el mismo negocio. Los que se consideren acreedores podrán presentarse para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que determina la ley vigente.—Montevideo, Enero 2 de 1914.—*Dionisio Varela.* 1362-v.en.26.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Benito Serrano el negocio de mi propiedad sito en la calle Constitución número 175, esquina Santa María, de esta ciudad. Mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Enero 2 de 1914. — *José Cabanelas.* 1351-v.en.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha he contratado vender á favor de mi hijo Luis Blás Schiavo el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Cerro Largo esquina Zabala, quedando el pasivo á mi cargo. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Rocha, Enero 1.o de 1914.—*Genaro Schiavo Caruso.* 1407-v.fb.2.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que hemos prometido vender á don Atilio Ruvertoni las existencias del café y bar "Las Novedades", situado en la calle Canelones número 1850, debiendo los acreedores presentarse dentro de los 30 días. Pasado este plazo el comprador queda eximido de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 1.o de 1914.— *Andrés Paz y Cía.—Atilio Ruvertoni.* 1364-v.en.26.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público en general participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Domato y Vidal, cuyo objeto era la explotación que comprende el ramo de fabricación de vehículos que teníamos establecido en la calle Constituyente número 1488, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Vidal. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 30 de 1913.—*Manuel Vidal.—Martín Domato.* 1361-v.en.26.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos comprado á don Elías y don Pedro Bigatti, algunas herramientas de las que componían la casa de comercio que dichos señores tenían en la calle Mercedes número 1780 y á fin de evitar cualquier duda respecto de nuestros intereses, hacemos la presente publicación á sus efectos. Pues los señores Elías Bigatti é hijo tienen su casa de comercio en la calle Uruguay esquina Minas, por si alguno tiene algo que reclamarle.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*Juan Parodi. — Angel De Santis.—Elías Bigatti.—Pedro Bigatti.* 1405-v.en.31.

Almacén vendido

A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender á favor del señor Ricardo Pazos el negocio de nuestra propiedad, sito en la calle Reducto número 66 a, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 29 de 1913. —*Manuel Varela é hijo.* 1350-v.en.23.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general, que con esta fecha y ante el escribano don Juan Varese, he convenido con los señores José Domínguez y Modesto Pintos en venderles mi establecimiento comercial en el ramo de venta de carbón y anexos, sito en esta ciudad en la calle Reconquista esquina Alzáibar. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término que la misma ley fija, se presenten en dicha casa con los justificativos de sus créditos á objeto de serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 27 de 1913.—*Domingo Domínguez.—José Domínguez.—Modesto Pintos.* 1359-v.en.26.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he prometido vender á don Manuel Docampo y doña Josefa F. de Fernández el puesto de frutas y verduras que tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 509. Se previene á todos los que tengan cuentas pendientes con dicha casa, se presenten en la misma con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Diciembre 29 de 1913.—*José Briones.* 1343-v.en.19.

Venta de café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender á favor de don Andrés Gallo el negocio de café y billar que tengo establecido en Sayago, en el Kiosko frente á la Estación del Ferrocarril Central de dicha localidad, quedando el pasivo del citado negocio como los créditos á cobrar á mi exclusivo cargo. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Sayago, Diciembre 29 de 1913. — *Luis Chirizola.* 1337-v.en.19.

Al comercio y al público

Hacemos saber por el presente aviso que por terminación de contrato quedará disuelta la razón social que en este paraje y en ramos generales gira bajo la firma de Bustelo y Sabattini. A los efectos consiguientes, avisamos á todos nuestros acreedores se presenten dentro del plazo de 30 días á hacer efectivos sus créditos en Montevideo en casa de los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 712 ó en nuestro domicilio.—Estación Merinos, Diciembre 27 de 1913.—*Bustelo y Sabattini.* 1331-v.en.19.

Al comercio y al público

Debiendo comprar la parte que pertenece al socio don Carmelo Moratinos en la sociedad "Rosso y Moratinos", establecimiento de aserradero, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se llama á los acreedores para que concurran á mi domicilio, calle Figueroa números 2015 y 2027, con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Diciembre 27 de 1913.—*Pedro Enrich.* 1349-v.en.23.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á los señores Pedro Picos, José Varela y Manuel Sánchez, mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Cosmopolita", tengo establecida en esta capital, calle Mercedes números 1236 y 1238. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 26 de 1913.—*Miguel Etchemendy.* 1326-v.en.16.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é instripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A
Aсspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de

C
Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Casas Esteban
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos .A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Corral Juana
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cesio Francisco
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de

G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H
Hirst y Fignone

I
Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón.
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
López y Perera
Lantes Angel A.
Laguardia José

M
Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Meneses Alejandro
Marfetán y Cía. Mario C.

N
Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O
Oneto Miguel O.

P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Petrona y Cía M.
Perera y Touriz

R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto

S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín.
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía. R.

T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V
Vera Juana F.
Villalba y Cía. Isabelino.

Z
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo
Mailhos Julio
Moretti Ruiz y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Joanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera
Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó
José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petillón Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Rolando y Lavarello
Shelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Félix y José Horta y Cía.

Canelones
Roberto Luning y Cía.
Fontán Rafael

Soriano
Magín Rivas

San José
Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto
José Iglesias y Cía.

Paysandú
Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
Olivera Felicia

Río Negro
Juan Muller.

Soriano
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera
Bernardo Oribe

Colonia
Dellabona Lino
José Rivas

Canelones
Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo).

San José
Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González.
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo
Tulio S. Freire

Montevideo, Enero 1.o de 1914.

J.as Olivera. — 1374-pte.1016. — V.o B.o — *Sorín.*

SECRETARIA

DE LA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o 2.o grado núm. 6.	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 26	Montevideo	M.	31 Diciembre 1913
	CANELONES		
2.o 2.o grado núm. 9.	Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 42...	Totoral del Sauce	V. y M.	31 Diciembre 1913
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 20...	Puntas de Cagancha ..	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 14...	Rincón de las Piedras..	M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	Ecilda Paullier........	V. y M.	31 Diciembre 1913
	FLORES		
1.o 2.o grado núm. 2.	Trinidad	M.	31 Diciembre 1913
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 44...	Cerro de la Macana ...	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 35...	Berrondo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 46...	Paso del Rey	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 38	Sarandí Grande	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MINAS		
2.o Rural núm. 14...	Polanco	V. y M.	31 Diciembre 1913
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 14...	Pago de la Paja	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 4.	San Carlos	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 20...	Mataojo	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda..........	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 28....	Sarandí	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 29...	Caleras de Carapé.....	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 30...	Abra de Castellanos ...	V.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ...	M.	31 Diciembre 1913
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 9....	Cuchilla Dionisio......	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Chacras	V. c. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 40...	Corrales de Gutiérrez .	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	V. y M.	31 Diciembre 1913
2.o Rural núm. 37...	Arrayanes	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 3....	Molles	V. y M.	31 Diciembre 1913
	CERRO LARGO		
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 52...	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas ...	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra......	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Puntas de Tacuarí	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o 2.o grado núm. 2.	Melo	M.	31 Diciembre 1913
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira....	V. y M.	31 Diciembre 1913
	RIVERA		
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 49...	Estación Búrmester ...	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro....	M.	31 Diciembre 1913
1.o 1er. grado núm. 6.	Rivera	M.	31 Diciembre 1913
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
1.o Rural núm. 26...	Tres Cruces	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 1....	Paso de Campamento...	V. y M.	31 Diciembre 1913
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 33...	Piedras Coloradas	V. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir.......	M.	31 Agosto 1914
1.o Rural núm. 41...	Puntas de Gauque	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 38...	Guarapirú	V. c. y M.	31 Marzo 1914
1.o Rural núm. 36...	Puntas de Araújo	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 15...	Puntas de Curtimbre ..	V. y M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 31...	Pueblo del Horno	V. c. y M.	30 Junio 1913
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Paloma	V. y M.	31 Diciembre 1913
	COLONIA		
2.o Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 Diciembre 1913
1.o Rural núm. 41...	C. Española (Sauce)..	V. y M.	31 Diciembre 1913

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

1101-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que habiendo celebrado una promesa de compraventa del activo y pasivo de la casa Pagani, Ferro y Cía. por escritura de fecha 29 de Mayo ppdo., que autorizó el escribano don Federico Prando, los acreedores de dicha razón social deberán presentarse con los justificativos de sus créditos á mi apoderado don Juan M. Serrato, calle Juncal número 1363, de 4 á 5 p. m., á fin de conocer exactamente el monto de las obligaciones sociales, de acuerdo con una de las cláusulas de la referida promesa de venta. La presentación de los créditos á los fines previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1914 vencerá á los treinta días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Diciembre 26 de 1913. — *Pedro J. Pochintesta.* 1327-v.en.16.

Negocio vendido

Hago saber que he vendido al señor Francisco Constante Soukop mi negocio de despacho de bebidas y billar, situado en la calle Mac Eachen número 70. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 26 de 1913.—*Carlos Céppi.* 1325-v.en.16.

Comercio prometido en venta

A los efectos del decreto ley de 26 de Septiembre del año 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha de hoy y por ante el escribano don Andrés N. Cassaglia he prometido vender á los señores don Hipólito Hermida y Manuel Vidal Lorenzo el negocio de mi propiedad que en el ramo de fonda, café y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 1579 al 1583. Los que se consideren con algún derecho á él, podrán hacerlo dentro del término de 30 días, vencido los cuales no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 24 de 1913.—*Alfonso García.* 1342-v.en.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he prometido vender al señor Eugenio Ferreira Pinto las existencias de mi casa de comercio situada en Mata Ojo Grande, Paso de la Herrería, 6.a sección del Departamento del Salto. — Salto, Diciembre 24 de 1913. — *Odolio Rodríguez.* 1330-v.en.29.

Venta de tambo

Por el presente hago saber al público que he vendido á don José González mi tambo con todas sus pertenencias, situado en la calle Martín García número 98. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Diciembre 23 de 1913. — *Luis Guizard.—José González.* 1323-v.en.15.

Promesa de venta

Como lo determina la ley hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi socio don Vicente Venditti la parte que me corresponde en la casa comercial que tenemos establecida en las inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central.—Minas, Diciembre 22 de 1913.—*Antonio Gómez.* 1335-v.en.30.

Al comercio y al público

Hago saber que desde hoy el señor Arturo E. Davis ha dejado de formar parte de la firma "Irisarri, Davis y Cía.", con asiento en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 602, habiendo dicho señor Davis enajenado y cedido todos sus derechos y acciones en la referida sociedad al socio señor Liborio Irisarri. Que la referida firma Irisarri, Davis y Cía., se ha declarado extinguida. Y que desde hoy la sociedad entre los socios que quedan, son únicamente los señores Liborio Irisarri y Juan P. Irisarri y que girará bajo la firma "Irisarri y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Arturo E. Davis.—Liborio Irisarri.—Juan P. Irisarri.* 1309-v.en.23.

Venta de carbonería

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de don Antonio Varela mi casa de comercio en el ramo de carbonería, sita en la calle San José número 927, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término el comprador queda libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 20 de 1913.—*Antonio Pérez Rey.* 1316-v.en.23.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender á don Advíncula C. y González todas las existencias, útiles, patentes y demás enseres que constituyen la casa denominada "Splendid Pensión", sita en la calle Andes número 1427. Se hace esta publicación á los efectos que previene la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1913. — *Francisco Karnicth. — Atilio Pepe.* 1311-v.en.23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de bazar giraba en esta plaza bajo la razón social Bonifacio hermanos, calle Colonia número 1398, quedando á cargo del socio Leopoldo R. Bonifacio el activo y pasivo de la casa. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días. A los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Diciembre 12 de 1913.—*Bonifacio hermanos.—Leopoldo R. Bonifacio.* 1252-v.en.15.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don José Horta, las existencias de nuestra casa de comercio denominada "Restaurant y billar del Ferrocarril", situada en la calle Cerrito esquina Oriente.—Paysandú, Diciembre 6 de 1913.—*Severo Lagrosa.—Rómulo A. Revello.* 1355-v.en.26.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos convenido disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Elías Bigatti é hijo, así como también la de Elías Bigatti y Compañía, esta última declarada disuelta por auto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, quedando desde esta fecha el socio Pedro Bigatti á cargo del activo y pasivo de las extinguidas firmas sociales y continuando con el mismo negocio de herrería que se halla establecido en la calle Uruguay número 1650, esquina Minas. El señor Elías Bigatti queda desde hoy también desligado de todo derecho y obligación referente á los negocios de las referidas firmas y á los efectos de la ley se hace la presente publicación.—Montevideo, Diciembre 5 de 1913.—*Elías Bigatti.—Pedro Bigatti.* 1404-v.en.31.